



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

SESIÓN PLENARIA
Número: 4/2022 Fecha: 30-03-2022

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, (N°4/2022), el día 30 de marzo de 2022.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
LORENA HERNANDEZ LABRADOR
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
MARIA ELENA PAIS FUENTES
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FELIPE RAMOS PEREZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 30 de marzo de 2022, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9		Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30 Ver sello	
- 1/144 -		Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20 horas y 00 minutos, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 04 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1.- "MOCIÓN QUE PRESENTA D^a LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A REABRIR LA OFICINA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA Y DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE LA RENTA EN LOS LLANOS DE ARIDANE".

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCION QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A REABRIR LA OFICINA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA Y DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE LA RENTA EN LOS LLANOS DE ARIDANE

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poder ofrecer a nuestros ciudadanos servicios de la máxima calidad y con la mayor proximidad posible debe ser uno de los objetivos prioritarios de las administraciones públicas.

Entendemos que esa máxima fue la que inspiró en su momento la apertura de la oficina de la Agencia Tributaria en Los Llanos de Aridane para dar cobertura a las necesidades de la comarca, así como llevar a cabo en la comarca noroeste la Campaña de la Renta. No obstante, desde el año pasado la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, cerró las instalaciones.

Para Los Llanos de Aridane como cabecera de comarca es fundamental que se pueda seguir desarrollando la actividad ordinaria y de forma excepcional la Campaña de la Renta, como se realiza en otras islas en diferentes ubicaciones. De esta forma se tendrá acceso a los recursos públicos en igualdad de condiciones a ambas comarcas de la isla, teniendo en cuenta además la situación que estamos viviendo, facilitando así la mayor cercanía a los vecinos de un servicio esencial.

Ya el año pasado aprobamos una moción presentada por nuestro Grupo Político en la que instábamos a la apertura de la oficina de la Agencia Tributaria, ante la existencia de una inquietud compartida por todos los sectores de buscar la máxima proximidad al ciudadano en la prestación de los servicios,

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 2/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

ahora más necesario que nunca si queremos dar proximidad de los servicios a los ciudadanos. Por todo ello desde el Grupo Municipal Popular propone para su debate y acuerdo si así se tiene a bien el siguiente acuerdo:

- 1.- Reiterar el instar al Gobierno de Canarias la apertura de la oficina de la Agencia Tributaria Canaria en Los Llanos de Aridane,
- 2.- Instar al Gobierno de Canarias a que desarrolle la Campaña de la Renta que esta próxima a comenzar en Los Llanos de Aridane, tal y como lo venía haciendo antes de la pandemia.

En Los Llanos de Aridane, a 25 de marzo de 2022

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Secretaria para dar lectura a la moción.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, Dña. Miriam Pérez Afonso, dando lectura a la propuesta de acuerdos.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Muchas gracias, tiene la palabra la proponente de la moción.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Lorena Hernández Labrador, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Muchas gracias Sra. Alcaldesa, buenas tardes a todas y a todos.

Bueno esta moción es muy sencilla, pero no menos importante, hemos querido reiterar, que Los Llanos de Aridane no puede perder servicios siendo el Municipio más importante de la comarca y la COVID-19, además de muchas cosas, pues también nos ha hecho perder muchísimos servicios en el Municipio, esta petición de la reapertura de la Oficina de la Agencia Tributaria no es nueva, ya la habíamos solicitado, pero bueno, siguen sin atender esta esta demanda, fundamental para para el Municipio y para los ciudadanos

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 3/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

que puedan tener un servicio más cercano al que acudir que fue esa la intención con la que con la que se abrió esta oficina.

Por lo tanto, lo que queremos hoy con esta moción, pues buscar el apoyo de todos los Grupos para una vez más poder instar al Gobierno a que ese servicio reabra las puertas en Los Llanos y también la campaña de la Renta que se venía desarrollando en este Municipio, además muy importante, pues que vuelva a recuperarse.

Es verdad, que oye, pues la COVID todavía no, no ha pasado pero sí que se están normalizando todos los servicios, las actuaciones, eventos y por lo tanto, lo que queremos también es recuperar todo lo que en su momento se entendió, que era un mejor servicio a la ciudadanía y por lo tanto recuperar esto de la Agencia Tributaria y la campaña de la Renta que se venía desarrollando en Los Llanos de Aridane, muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Muchas gracias, tiene la palabra Sr. Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canarias, diciendo:..... Vale, ¿tengo que repetir otra vez la intervención, porque no se grabó?,..... no, ..bueno.

Ya que estaba preparado, pues ahora habrá que retomar esto las cosas del directo.

Bueno, buenas tardes a todos y a todas, también a las personas que nos están siguiendo a través de internet.

Como también hicimos en la anterior ocasión en que se presentó una iniciativa de este tipo por parte del Grupo Popular, vamos a votar a favor de contar con una oficina de la Agencia Tributaria Canaria en el municipio, creemos que es imprescindible recuperar servicios públicos que a nuestro juicio, de manera incomprensible durante estos años de pandemia han dejado de prestarse en el municipio y en la moción, como señalaba la portavoz del Partido Popular, pues se aludía a la Agencia Tributaria Canaria, pero consideramos que otro servicio que debería recuperarse a la mayor brevedad es la oficina de la Seguridad Social, que atendía durante 3 días a la semana en la casa de la cultura de nuestro municipio.

Únicamente por aportar una enmienda de adición para mejorar el articulado de los acuerdos, sería incluir un tercer punto en el que se diera cuenta al destinatario de esta reivindicación, a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, y creo que pues

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 4/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

podría ser también algo que se extendiera al conjunto de los Grupos Parlamentarios con representación en nuestro Parlamento Autonómico. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Muchas gracias Sr. Ramos.

Por parte del grupo de Coalición Canaria ¿ quién interviene?

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Buenas tardes, a todos los que estamos presentes y a todos los que nos siguen por streaming y a las chicas que hacen la traducción simultánea para los que tienen problemas de audición.

Ehh... no cabe duda que vamos a estar, en primer lugar, de acuerdo con la moción que plantea hoy la portavoz de, del Partido Popular. No cabe duda de que voy, voy hacerle, voy a coger la palabra en cuanto a la expresión que acabo de utilizar, la pérdida de servicios y coincidimos plenamente tanto, también en la parte expositiva de la moción como en la propuesta de acuerdo que se presenta en la moción.

Pero hemos, creo que quedemos de incidir en el principio de proximidad de todas las Administraciones por cuanto entendemos que cuanto más próxima, próximo sean los servicios que presta la Administración a todos los ciudadanos, más efectiva es toda, es toda su función.

Coincido plenamente, también con lo manifestado en este caso con el portavoz de Izquierda Unida. Tenemos que recordar que en Los Llanos Aridane no sólo se ha perdido la Administración Tributaria, sino que también se ha perdido en las oficinas de la Seguridad Social y también es de recordar que también se ha perdido la oficina que en su momento teníamos como expedición del Documento Nacional de Identidad.

Nosotros, como Los Llanos como Municipio cabecera y como Municipio potente que somos en el Valle de Aridane, tenemos que lógicamente luchar por recuperar todos estos servicios, tenemos que hacernos valer ante las administraciones supramunicipales para intentar hacernos valer, para intentar implementar estos servicios y que nuestros ciudadanos se puedan beneficiar de esto, de la proximidad de todos estos servicios.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 5/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Teniendo como margen este principio de proximidad y de eficiencia nosotros vamos a aprovechar para solicitar unas enmiendas al texto que propone la portavoz del Partido Popular.

En el primer caso, pues instaríamos, leo textualmente "instar al Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la policía a que se restablezca el servicio de tramitación del DNI en las oficinas en las que se venía prestando hasta el mes de marzo del año 2020 en el Municipio de Los Llanos de Aridane".

Instar como segundo punto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones para que se restablezca el servicio que dicha Administración se venía prestando hasta el mes de marzo del año 2020 en el Municipio de Los Llanos de Aridane.

Y el tercero que coincido plenamente también con el portavoz de Izquierda Unida, que se dé traslado de estos dos acuerdos a la Dirección Insular de la Administración del Estado en La Palma y a la Delegación del Gobierno de Canarias.

Creo que es una reivindicación justa, creo que deberíamos aprovechar la moción del Partido Popular hoy en día para aprovechar y reivindicar todas las fuerzas representadas en este pleno para pedirlo y volver a en base a los principios de proximidad y eficacia volver a pedir la instauración de todos estos servicios. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Sr. Nazco, por parte del Grupo Socialista tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias, buenas tardes a todos.

Yo creo que no es una moción en la que no, no cabe debate, ¿no?, yo creo que estamos todos de acuerdo en que son servicios que necesita el Municipio y el Valle para incluso dar cobertura a otros municipios próximos al mismo y por nuestra parte, pues vamos a estar a favor.

Me alegra coincidir con los otros portavoces de la oposición en la demanda de otros servicios, como puede ser las oficinas de la Seguridad Social, que es una, una petición que les íbamos a hacer nosotros si tuviese cabida para incluir en esta moción para solicitar la apertura nuevamente de las oficinas de la Seguridad

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 6/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Social que antes teníamos en el Municipio, yo creo que sería una buena oportunidad para después de la pandemia que aún no ha sido finalizada, pero todavía pues vamos viendo que vamos saliendo poco a poco, sería un buen momento para instaurar de nuevo estos servicios y así completar mejor, pues todos los servicios de la administración pública, pues que requieren todos los ciudadanos de nuestro Municipio y del Valle, incluso de la de la comarca así que en ese sentido, pues nosotros vamos a votar por supuesto a favor de esta moción. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias, tiene la palabra la proponente de la moción.

Interviene la D. Lorena Hernández Labrador, portavoz del Partido Popular, diciendo: Muchas gracias Sra. Alcaldesa, muchas gracias a los portavoces.

Bueno, solo aclarar que efectivamente hemos solicitado ya en varias ocasiones la reapertura de la oficina de la Seguridad Social, incluso el propio Senador de la Isla de la Palma lo ha pedido y también en reiteradas ocasiones hemos hablado con la Directora Insular para la recuperación de la tramitación del DNI en los Llanos, se reanudó durante unas semanas y hemos vuelto a perderla después del volcán, así que, no tiene mucho que ver con la moción estas peticiones, pero por supuesto, aprovechamos la oportunidad, y lo volvemos a reiterar, por lo tanto aceptamos las enmiendas de ambos grupos de Izquierda Unida y el de Coalición Canaria. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Si las enmiendas son del Partido Socialista y de Coalición Canaria.

Interviene la Sra. Secretaria, diciendo: Y de Felipe también,

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Felipe lo nombró, pero no como enmienda.

Continúa Dña. Lorena Hernández Labrador, diciendo: No perdón. El portavoz de Izquierda Unida pide que se traslade al Gobierno de Canarias el acuerdo que hoy hacemos, así que aceptamos las enmiendas de los tres grupos.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo: Muy bien, queda entonces aprobado la moción con las enmiendas aceptadas por la proponente de la moción.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 7/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Reiterar el instar al Gobierno de Canarias la apertura de la oficina de la Agencia Tributaria Canaria en Los Llanos de Aridane, instando, asimismo, al Ministerio del Interior que se restablezca el servicio de tramitación de DNI en los Llanos de Aridane y a la Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado a que se restablezca la oficina de la Seguridad Social presente en el municipio hasta marzo de 2020.

Segundo: Instar al Gobierno de Canarias a que se desarrolle la Campaña de la Renta que esta Próxima a comenzar en Los Llanos de Aridane, tal y como lo venía haciendo antes de la pandemia.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, al conjunto de los Grupos Parlamentarios con representación en nuestro Parlamento Autonómico, a la Dirección Insular y a la Delegación del Gobierno.

2.- "MOCIÓN QUE PRESENTA D^a LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO SAHARAUI".

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCION QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO SAHARAUI

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 8/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pueblo Saharaui lleva luchando por el respeto a sus legítimos derechos desde hace más de 50 años. Estos derechos se derivan de la condición del Sahara Occidental como antigua colonia española durante casi un siglo. Con la aprobación en 1960 en las Naciones Unidas de la Resolución 1514 se reconoce a todos los pueblos colonizados su derecho a la descolonización a través de un Referéndum de Autodeterminación en que el pueblo pueda elegir entre la opción de la pertenencia a la potencia colonial o ser un país independiente, bajo el marco de la ONU y la aplicación de su Carta Fundacional que reconoce el derecho a la Autodeterminación de los Pueblos colonizados. Por tanto el origen del conflicto saharauí es que se trata de un proceso de descolonización no acabado.

Sin embargo, después de 30 años, el gobierno de Marruecos se niega a su celebración y solo acepta un estatus de autonomía, bajo la soberanía marroquí, desvirtuando el Referéndum de Autodeterminación, al que tiene derecho el Pueblo Saharaui, bajo los auspicios de la ONU.

La reciente comunicación a Marruecos del Presidente del Gobierno de España, aceptando como fórmula de solución del conflicto la propuesta marroquí de un estatus de Autonomía para el Sahara Occidental bajo soberanía de Marruecos, excluyendo la opción de la independencia, no respeta los legítimos derechos del Pueblo Saharaui e introduce un factor de inestabilidad en el territorio, agravado por la situación mundial derivada de la ocupación violenta del ejército de Rusia en Ucrania, la ruptura de relaciones diplomáticas de Argelia y Marruecos o la propia situación actual de guerra en el Sahara Occidental entre el Polisario y el ejército de Marruecos, desde noviembre de 2020. Con ello, además, España abandona su posición de neutralidad y es naturaliza el Referéndum.

La política exterior debe ser una cuestión de Estado. Pedro Sánchez ha cambiado, de forma unilateral, la posición histórica de España con respecto a la soberanía del Sáhara Occidental. No lo ha consultado ni con Las Cortes, ni con el principal partido de la oposición, ni tan siquiera con su propio Consejo de Ministros. Y además, la carta filtrada por el propio Gobierno a un medio de comunicación, genera más dudas que certezas.

Canarias está situada a 100 kilómetros del Sahara Occidental. Siempre se ha mantenido una relación histórica y de simpatía con el Pueblo Saharaui y también, en reiteradas ocasiones, se ha defendido la solución al conflicto respetando la legalidad internacional y los legítimos derechos del Pueblo Saharaui. Por todo ello proponemos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane defiende el marco jurídico e institucional de las Naciones Unidas para la solución del conflicto del Sahara Occidental, a través de la celebración de un Referéndum de Autodeterminación, con todas las opciones, como única vía para una solución pacífica y estable al ser un asunto de descolonización inacabado.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 9/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane insta a respetar los legítimos derechos del Pueblo Saharaui, reconocidos en reiteradas ocasiones por las Naciones Unidas, la Unión Africana y los Tribunales de Justicia, no aceptando la propuesta marroquí de Autonomía bajo la soberanía de Marruecos con la exclusión de otras opciones, al ser contraria al respeto a la legalidad internacional y, en especial, a la Carta Fundacional de la ONU y la UA, al tratarse de un asunto de descolonización.

Tercero.- Desde Canarias abogamos por el respeto a la legalidad internacional, al derecho de los Pueblos y a la solución pacífica de este conflicto, con carácter urgente, al tratarse de una tragedia que ya dura 50 años y que tanto sufrimiento sigue ocasionando. La inestabilidad en el Sahara Occidental y el afán expansionista del gobierno de Marruecos no contribuye en nada en nuestro desarrollo y en mantener relaciones de cooperación con los países del entorno cercano a Canarias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Secretaria para dar lectura a la propuesta de la moción.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, Dña. Miriam Pérez Afonso, dando lectura a la propuesta de acuerdos.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Muchas gracias, tiene la palabra Dña. Lorena Hernández como proponente de la moción.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Lorena Hernández Labrador, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 10/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Bueno, el título de la moción, instar al Gobierno de Canarias, instar al Gobierno de España, obvio que está mal en el título en el orden del día del pleno de hoy.

Bueno, creo que esta moción es más que, más que oportuna, en un momento tremendamente complicado, con una inestabilidad Mundial sin precedentes después de muchísimos años.

Hablaba esta semana con algunos compañeros de otras Administraciones locales, donde decían que no debatía mociones que no tuvieran nada que ver estrictamente con el Municipio al que representaban y yo le decía que bueno que hay mociones que excediéndose obviamente de la política estrictamente municipal inciden cada día ¿no?, en la vida de nuestros ciudadanos y no podemos yo creo que pasar por alto lo que ha pasado con, con el tema de Marruecos y con esta posición ¿no? unilateral del Gobierno de España con respecto a los legítimos derechos del pueblo Saharaui.

Y digo que no podemos pasarlo por alto y por eso presentamos esta moción porque creo que es importante que el derecho Internacional que tantas veces se ha debatido en este país y siempre se ha tenido en cuenta al Congreso de los diputados, a los partidos de la oposición, porque la política exterior es cuestión de Estado y por lo tanto no es cuestión de un partido que gobierne o que deja de gobernar sino, que todo un país tiene que tomar las decisiones con respecto en este caso a....., al reto ¿no? del del pueblo Saharaui.

Porqué además, yo creo que son los campos de refugiados, estarán todos de acuerdo conmigo, de los más duros del mundo, en unas condiciones tremendamente duras y yo creo que España parece que abandonan la neutralidad y por lo tanto lo que queremos hoy pues es aportar ¿no? nuestro granito de arena también, para que esto no ocurra y para que la posición histórica de España con respecto a la soberanía del Sáhara Occidental no se pierda.

Nosotros entendemos que el pueblo Saharaui tiene sus legítimos derechos y por lo tanto hay que respetar los acuerdos también de la de la ONU en lo que hemos venido estando de acuerdo partidos completamente antagónicos en el Congreso de los

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 11/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Diputados, pero en cuestión del Sáhara estábamos todos de acuerdo, ¿no? por lo tanto, lo que queremos hoy es, oye, pues aportar también desde todos los grupos municipales, este apoyo al pueblo Saharaui y por supuesto que todas las decisiones que se tomen con respecto con respecto a este tema, pues se hagan de forma consensuada con todo el hemiciclo del Congreso de los Diputados, con todos los Organismos Internacionales, porque nos estamos jugando mucho, el Sáhara está muy cerca de Canarias, y por lo tanto tenemos una obligación, no también moral con tantas personas que durante tantos años están luchando por lo que ellos entienden que es el legítimo derecho del pueblo Saharaui, ¿no?, así que espero contar con el apoyo de todos los grupos y nada más. Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias, Sra. Hernández Labrador. Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del grupo político Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa.

La verdad que no es habitual que en mis intervenciones comience felicitando a la portavoz del Partido Popular por la presentación de alguna iniciativa, ¿no? Que en este caso recoge lo acordado recientemente también en el Parlamento de Canarias, en relación a la problemática sobre el Sáhara y el cambio de posición del Gobierno de España.

Y También en este caso la felicito porque en Canarias su partido, pues va más allá y me alegra más lejos que lo que hace a nivel nacional en lo que tiene que ver con la defensa del derecho de autodeterminación del pueblo Saharaui.

Ojalá en este caso sus compañeros de formación política tomen ejemplo de los Populares Canarios.

Entrando de lleno en el contenido de la moción, en nuestra opinión, más allá de aprovechar esta iniciativa, pues para criticar al Gobierno de España y a su cambio de política exterior, que es una realidad hacia Marruecos y que es algo que

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 12/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

evidentemente desde Izquierda Unida no compartimos y lo hemos hecho público aunque formamos parte del de este Gobierno de España que ha tomado esa decisión, tenemos que constatar que estamos ante un gran fracaso de las diferentes Administraciones Españolas que se han sucedido, por lo menos desde el periodo democrático en nuestro país para contribuir a la resolución de ese conflicto que señalaba la portavoz del Partido Popular, un conflicto provocada, provocado, perdón por una fallida descolonización llevada a cabo por España en su momento.

Es verdad que hoy es Pedro Sánchez, pero anteriormente fueron Mariano Rajoy, José Luis Rodríguez Zapatero, José María Aznar, Felipe González, Leopoldo Calvo Sotelo y Adolfo Suárez, quienes desde los Gobiernos que presidían dejaron si se me permite la expresión coloquial, tirados al pueblo Saharaui.

Este pleno en Noviembre del año 2020 a propuesta de Izquierda Unida, expresó varios de los acuerdos que hoy vamos a refrendar, acuerdos que tienen que ver con el derecho de autodeterminación de del pueblo Saharaui con el apoyo y solidaridad a este pueblo que sufre la agresión prolongada en el tiempo del Reino de Marruecos y además es algo que su sucede en Canarias, pero también en el resto del Estado debido a esa solidaridad de la población al margen de la toma de decisiones de sus administraciones, hay un compromiso creo muy por encima de la ciudadanía respecto a sus gobernantes en el tiempo con la cuestión Saharaui.

La verdad que es en este caso una reflexión personal, es muy triste que España, potencia administradora según el derecho Internacional del Sáhara Occidental, acepta lo que la potencia ocupante también según el derecho Internacional, Marruecos quiere para el Sáhara Occidental, todo una vez más sin contar con el pueblo Saharaui que debería haber decidido ya hace muchos años su futuro en un referéndum de autodeterminación. Como decía, pues me resulta especialmente triste que sea el Presidente de un Gobierno progresista el que asuma esta posición.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 13/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

En el año 76, ya dejamos lamentablemente tirados a nuestros antiguos compatriotas, en 2022 lo volveremos a hacer o lo volvemos a hacer. Ojalá haya un cambio en la política exterior, se corrija y podamos ver más pronto que tarde un Sahara libre.

Por tanto, evidentemente apoyaremos la iniciativa que presenta el Partido Popular.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias por parte de Coalición Canarias, Sr. Montes de Oca.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del Grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias.

Lógicamente, estamos totalmente de acuerdo con lo manifestado en la moción que plantea el Partido Popular hoy aquí en este pleno del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane y también lo hacemos por un total convencimiento de..., en los derechos en la reclamación del del pueblo Saharai, en la situación en la que están viviendo y en contra de la decisión unilateral que en nuestro Presidente del Gobierno ha realizado en los en los anteriores días.

Y también, lo hacemos aparte de convencimiento, porque mi fuerza política desde el minuto uno siempre ha defendido la autodeterminación del pueblo del Sáhara, Saharai, lo hacemos también porque recientemente en el Parlamento de Canarias, concretamente en este mismo mes, este mismo asunto se debatió y en el mismo parlamento de Canarias, cada una de las fuerzas políticas presentaron proposiciones de resolución y cada partido, pues en ese momento, salvo que yo me equivoque y si me equivoco en cuanto a la posición de cada partido, pues que me corrijan, pues, apoyó una serie de resoluciones y otras no.

Concretamente, el pleno del Parlamento de Canarias ha pedido, pidió en ese jueves al Ejecutivo Español que vuelva al marco de la legalidad internacional en el Sahara al respecto de las resoluciones de la ONU y a exigir la celebración del referéndum de autodeterminación, eso es lo que aprobó el Parlamento de Canarias.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 14/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Salvo que la portavoz del Partido Popular, me diga lo contrario, en el día de hoy, Coalición Canaria en aquel momento hizo una proposición de resolución, en la que se contó con el apoyo del del Partido Socialista Obrero Español, pero en las que el Partido Popular se abstuvo, y era concretamente en el tema de la autodeterminación.

Y ahora en el **punto primero**, pues alegrándonos, alegrándonos porque coincidimos plenamente en el concepto, el Partido Popular en los Llanos de Aridane, pues apoya la celebración del referéndum de autodeterminación.

Lo que no podemos estar, salvo que me corrijan, salvo que me corrijan, que el voto del Partido Popular a la proposición de Coalición Canaria no fue el voto de abstención, lo que no podemos, por sentido de coherencia es estar diciendo en el Parlamento una cosa, posicionándonos una cosa y aquí pidiendo otra, ¿o estamos? ¿o no estamos? Y lo digo con todo el respeto del mundo, porque me puedo equivocar en cuanto a la situación.

Dicho esto y lo hago como crítica a todos para que seamos coherentes y desde aquí empecemos, empecemos a hacer coherente, tanto de arriba hacia abajo, como de abajo hacia arriba, que no hagamos dobles mensajes según nos interese, porque el Partido Popular parece que está de acuerdo, o está desacuerdo con la forma, pero no se pronuncia en cuanto al fondo, en cuánto al fondo, pasa de puntillas.

¿Estamos? ¿O no estamos de acuerdo a nivel parlamentario con la autodeterminación?, pues todos los partidos políticos parecen que sí y así están las propuestas de resolución y el Partido Popular se abstiene, llegamos a los Llanos y el Partido Popular pide autodeterminación, yo me alegro o Coalición Canaria se alegra de qué se pida la autodeterminación porque es lo que necesitamos por cercanía y por necesidad a ese pueblo.

Dicho esto, vuelvo, vuelvo, vuelvo a reclamar, simplemente, es una reflexión que hago, creo que son interesantes las reflexiones, venga de quien venga.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 15/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Estamos en un momento tremendamente delicado Internacionalmente, nuestro Gobierno no puede levantar a....., problemas donde no los hay, tenemos que resolver problemas y no crear problemas y eso empieza por apoyar la autodeterminación del pueblo Saharaui.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: ¿Terminó, Sr Montes de Oca?.

Continúa Sr. Montes de Oca: No, termino.

Agradezco a la portavoz la valentía que tiene en plantear esto aquí, porque va en contra de lo que votó su partido en el... , salvo que me diga lo contrario, si no retiro lógicamente lo he dicho,, sí el Partido Popular no se abstuvo a la proposición de Coalición Canaria, y si es así pues retiro lo dicho, me quedo con la reflexión y apoyamos plenamente la moción del Partido Popular. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista el Sr. Nazco.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias.

A nadie se le escapa ¿no? que la cuestión del del Sáhara Occidental, pues un problema que lleva enquistado ya mucho, mucho t i e m p o .

Nosotros nos gustaría expresar nuestra solidaridad y apoyo con el pueblo Saharaui y sí que nos gustaría y estar firmemente a las partes del conflicto, o al que trabajen en la búsqueda de una solución Política aceptable para ambas partes enmarcada, pues en las resoluciones de las Naciones Unidas y que cumpla con la legalidad Internacional.

Nosotros y más en nuestra Isla y creo que es una Isla que tiene muchas familias que acogen a muchos niños que vienen del Sáhara y yo creo que, es justo que apoyamos que apoyemos esta esta moción, cierto es que en la parte expositiva y lo hablaba con la portavoz antes de iniciar el pleno, hay un párrafo que

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 16/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

en el que no podemos estar de acuerdo, pero no por ello, el fin último de la moción, pues vamos a estar en desacuerdo, lo que acordamos al inicio fue y nos gustaría que constara en acta, que no estamos de acuerdo con el primer párrafo de la parte expositiva que presenta la moción, sin embargo, sí que estamos a favor por supuesto de la moción con que hoy trae la portavoz y el posicionamiento de nuestro grupo, pues va a ser favorable, así que nada más. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Ruego a los Sres. Y Sras. Concejales que están en posición de la palabra que intenten acercarse más al micro para que,..... no las chicas, sino las técnicos de Funcasor puedan llevar a cabo de forma adecuada su trabajo.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular.

Interviene la Dña. Lorena Hernández Labrador, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Bueno agradecerles a todos el apoyo de esta moción, estaba mirando las propuestas de resolución, porque obviamente de las más de 300 que aprobamos ese día, tengo que decir que la mayoría con gran acuerdo, no recuerdo exactamente, sí la del Sahara de Coalición Canaria, porque tuvimos un error en una de ellas que se lo dijimos al portavoz de Unidas Podemos cuando salimos y juraría que había sido esta.

En una votación, pero usted dice que votó en contra de una cosa que aquí estoy apoyando, en todo caso, si me abstuve no voté en contra de lo que estoy votando hoy aquí, porque además el Partido Popular ha tenido claro siempre su postura con respecto al Sáhara en Canarias, por lo tanto, nosotros respetamos los acuerdos de la ONU con el pueblo Saharauí, con su derecho a la autodeterminación y por lo tanto no soy una mujer valiente por traer esta moción aquí, Sr. Montes de Oca, sí, por otras cosas, pero no por esto.

Y, por lo tanto, levantar menos la voz y mejorar los argumentos y muchísimas gracias a todos por el apoyo.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 17/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Interviene la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: Muchas gracias.

El siguiente punto del orden del día, es el convenio de colaboración, ¿entiendo que por unanimidad queda aprobada la moción? salvo con la excepción, de con la salvedad que introduce el portavoz del Partido Socialista, con la salvedad de que introduce el Partido Socialista, que conste en acta que no están de acuerdo en la argumentación, pero sí en el contenido de los acuerdos.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane defiende el marco jurídico e institucional de las Naciones Unidas para la solución del conflicto del Sahara Occidental, a través de la celebración de un Referéndum de Autodeterminación, con todas las opciones, como única vía para una solución pacífica y estable al ser un asunto de descolonización inacabado.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane insta a respetar legítimos derechos del Pueblo Saharaui, reconocidos en reiteradas ocasiones por las Naciones Unidas, la Unión Africana y los Tribunales de Justicia, no aceptando la propuesta marroquí de Autonomía bajo la soberanía de Marruecos con la exclusión de otras opciones, al ser contraria al respeto a la legalidad internacional y, en especial, a la Carta Fundacional de la ONU y la UA, al tratarse de un asunto de descolonización.

Tercero: Desde Canarias abogamos por el respeto a la legalidad internacional, al derecho de los Pueblos y a la solución pacífica de este conflicto, con carácter urgente, al tratarse de una tragedia que ya dura 50 años y que tanto sufrimiento sigue ocasionando. La inestabilidad en el Sahara Occidental y el afán expansionista del gobierno de Marruecos no contribuye en nada en nuestro desarrollo y en mantener relaciones de cooperación con los países del entorno cercano a Canarias.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 18/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S LA LABORAL DE LA LAGUNA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL FCT DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR PARTE DEL ALUMNADO QUE CURSAN CICLOS FORMATIVOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del dictamen de la Comisión informativa de Promoción Económica y desarrollo local, fiestas, cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de marzo de 2022, y cuyo literal es el siguiente:

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S LA LABORAL DE LA LAGUNA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL FCT DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR PARTE DEL ALUMNADO QUE CURSAN CICLOS FORMATIVOS.



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación y Universidades
'ES LA LABORAL DE LA LAGUNA (38002791)

CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA

D/D^a: **MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL**

Con D.N.I.: **42176951B**

En Concepto de: **ALCALDESA**

De la empresa o Entidad Colaboradora: **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Con CIF: **P3802400F**

Domiciliada en: **PLAZA DE ESPAÑA, S/N**

Localidad: **LOS LLANOS DE ARIDANE**

Municipio: **Los Llanos de Aridane**

Provincia: **SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Teléfono: **922-460111**

Fax:

Integrada en (Asociación/Colectivo Empresarial al que pertenece):

Kilómetros distancia con el Centro: **72.00**

email: **informacion@aridane.org**

POR EL CENTRO DOCENTE:

D/D^a: **FERNANDO GONZÁLEZ VILLAVECCHIA**

NIF: **43801273G**

Como director/a del Centro Educativo: **IES LA LABORAL DE LA LAGUNA**

Domiciliado en: **AVDA. M. LORA TAMAYO, 2**

Localidad: **SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA**

Municipio: **San Cristóbal de La Laguna**

Teléfono: **922-251140**

Fax: **922-251944**

Email: **38002791@gobiernodecanarias.org**

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 19/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la

finalidad de colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte del alumnado que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.

ACUERDAN

Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- El objeto del concierto específico de colaboración es la realización coordinada del programa formativo del módulo profesional de FCT entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el mismo.

2.- La duración del presente concierto será de **12 meses**, (al menos un año), a partir de la fecha de la firma, prorrogándose anualmente de forma automática hasta un máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, si los firmantes acuerdan unánimemente su prórroga se podrá realizar por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa, que, en su caso, deberá efectuarse con una antelación de al menos tres meses.

3.- El centro docente elaborará, en colaboración con la empresa o entidad colaboradora, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, así como la relación de alumnado, especificándose para cada uno las siguientes circunstancias:

- Días y horas que el alumnado va a permanecer en la entidad colaboradora.
- Centro o centros de trabajo de la entidad donde se vaya a desarrollar el programa formativo.
- Enseñanzas en que se encuentre matriculado el alumnado.

Fdo. POR EL CENTRO DOCENTE: **FERNANDO GONZÁLEZ VILLAVECCHIA** Fdo. POR LA ENTIDAD: **MARÍA NOELIA GARCÍA**

LEAL

En ningún caso podrá tener lugar la realización de la FCT por parte del alumnado sin que el programa formativo haya obtenido de la dirección del centro docente y el representante de la entidad colaboradora los correspondientes visados. Los documentos donde consten las expresadas circunstancias formarán parte del Concierto, como anexos al mismo, y se suscribirán por ambas partes.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 20/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

4.- Tanto el Concierto como sus anexos estarán a disposición de las autoridades académicas y laborales en la entidad colaboradora y en el centro docente.

5.- En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el tutor o la tutora de grupo de la correspondiente enseñanza de formación profesional y el tutor o tutora de empresa de la entidad colaboradora que para ello se designe por la misma. En el programa formativo se especificarán los nombres de las personas a las que se les encomienden la citada labor. Para el seguimiento y valoración de las prácticas se empleará la documentación elaborada a tal efecto.

6.- Los Conciertos Específicos de Colaboración se extinguirán por:

- Expiración del plazo convenido o de alguna de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con, al menos, tres meses de antelación.
- Cese definitivo de actividades de la entidad colaboradora, debiendo preavisar, cuando fuera posible, con una antelación mínima de 15 días.
- Resolución del Concierto a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, en particular las que hacen referencia al cumplimiento del programa formativo y al seguimiento de la formación en la entidad colaboradora.
- La comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas por alguna de las partes suscribientes del concierto o por los alumnos y alumnas, podrá ser igualmente causa de resolución del mismo.
- Cualquier otra causa recogida en la legislación vigente.

7.- Quedará sin efecto el programa formativo acordado para el alumnado, por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas del alumnado.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta del alumnado, previa audiencia al interesado/a.
- Inaplicación del programa formativo.

8.- Si por alguna causa, el alumnado concluyera la FCT antes de la fecha prevista en el programa formativo, el tutor o tutora de la entidad colaboradora deberá evaluar las actividades realizadas por el mismo en la entidad hasta ese momento.

9.- La duración de las estancias diarias del alumnado en el centro de trabajo será igual a la jornada laboral ordinaria de la entidad colaboradora, independientemente del turno de la enseñanza de formación profesional que cursen. En ningún caso, esta estancia puede sobrepasar las 9 horas diarias o 40 horas semanales de promedio en cómputo anual u otro límite que venga establecido por la normativa laboral. La realización de la FCT así como el cumplimiento de la jornada y horario laboral ordinario en la entidad colaboradora será compatible con la atención periódica al mismo en el centro docente cuando sea necesario atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación. Las ausencias o retrasos que con ese objeto se produzcan en el centro de trabajo serán comunicadas con suficiente antelación a la entidad colaboradora.

10.- Se darán por concluidas las prácticas para el alumnado que se incorpore a la entidad colaboradora con cualquier relación de servicios retribuidos. En este caso, la entidad colaboradora deberá comunicar este hecho a la dirección del centro de procedencia, que lo comunicará en el plazo de cinco días a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por el conducto reglamentariamente establecido.

11.- La entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realizar el seguimiento y valoración del progreso del alumnado que desarrolla las prácticas formativas en la misma, así como la revisión de la programación si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 21/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

12.- En cualquier momento, el contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo, pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesorado que tutoriza la FCT, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o la entidad. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

13.- La entidad colaboradora comunicará al centro docente y al alumnado, cuando existan, aquellas normas específicas de régimen interno que tenga establecidas para los alumnos y alumnas en FCT.

En cualquier caso serán de observancia las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo tenga establecida la entidad colaboradora con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan determinado para este tipo de alumnado. Antes de comenzar las prácticas, la entidad se las comunicará al alumnado. Además, se informará al alumnado que debe guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información concerniente a la entidad colaboradora a los que tenga acceso o llegue a su conocimiento como consecuencia del desarrollo de la FCT.

14.- El régimen de cobertura por accidente de los alumnos y alumnas en los centros de trabajo es el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería competente en materia de educación tiene suscrita como seguro para indemnizaciones, en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales, a través de la aplicación informática gestionada directamente por los centros educativos a tal efecto, sin perjuicio de la existencia del seguro escolar obligatorio.

Fdo. POR EL CENTRO DOCENTE: **FERNANDO GONZÁLEZ VILLAVECCHIA** Fdo. POR LA ENTIDAD: **MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL**

15.- A los efectos previstos en el Decreto 2078/1971, de 13 de Agosto, (BOE n.º 224, de 18 de Septiembre de 1971) por el que se extiende el campo del Seguro Escolar, establecido por la Ley de 17 de julio de 1953 (BOE n.º 199, de 18 de Julio de 1953), al alumnado que sigue las enseñanzas de Formación Profesional, y antes de comenzar el módulo de FCT, el centro docente comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, para que lo traslade a aquellos organismos que por razón de su competencia deban conocer que las prácticas de su alumnado van a tener lugar en el establecimiento de la entidad colaboradora que se suscribe, acompañando a dicha comunicación la relación del alumnado en prácticas.

16.- Si durante el periodo de prácticas tuviera lugar algún accidente dentro del establecimiento de la entidad colaboradora, el centro docente se responsabilizará ante la Mutualidad del Seguro Escolar, certificando de forma fehaciente que el alumnado accidentado lo ha sido como consecuencia de las prácticas profesionales a las que se refiere este Concierto.

17.- Para la ejecución del presente concierto las partes que lo suscriben se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, el tratamiento de los datos de carácter personal según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto al encargado del tratamiento de los datos, no debiendo aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente concierto, ni cederlos a terceros para fines de conservación.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente Concierto, deberán destruirse todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables, salvo los estrictamente necesarios para que quede constancia de la actividad realizada o los que deban conservarse por mandato legal.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 22/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

18.- Al personal de la entidad colaboradora que le corresponda llevar a cabo la función de tutor de empresa al cargo del alumnado y que implique contacto con menores, deberá aportar, previamente al comienzo de la actividad formativa, certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En los Llanos de Aridane a de de 2022

Por el Centro Docente, El/La Director/a

Por la entidad, Colaborador/a.

Fdo: Jose Meseguer Aguado

(Firma y sello)

Fdo: María Noelia García Leal

(Firma y sello)

INFORME JURÍDICO

*Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta se emita informe relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la celebración de "CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S LA LABORAL DE LA LAGUNA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL FCT DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR PARTE DEL ALUMNADO QUE CURSAN CICLOS FORMATIVOS " entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación I.ES La Laboral de la Laguna, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos, emito el siguiente **INFORME:***

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 23/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, Disposición Adicional Quinta.

Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 24/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La realización de prácticas formativas determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social, aunque las prácticas no tengan carácter remunerado. Si bien, esto no será de aplicación hasta tanto no se produzca el desarrollo del Real Decreto Ley 28/2018.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el I.E.S La Laboral de la Laguna de acuerdo al siguiente procedimiento:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 25/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y I.E.S La Laboral de la Laguna para "CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL FCT DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR PARTE DEL ALUMNADO QUE CURSAN CICLOS FORMATIVOS".

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al I.E.S La Laboral de la Laguna.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Documento Firmado digitalmente.

Sin producirse deliberación, los miembros de la Comisión elevan a Pleno dictamen en términos de:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre EL I.E.S LA LABORAL DE LA LAGUNA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL FCT DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR PARTE DEL ALUMNADO QUE CURSAN CICLOS FORMATIVOS

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al IES La Laboral.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: Dictaminado de forma favorable en comisión, ¿entendiendo que por unanimidad?

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 26/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre EL I.E.S LA LABORAL DE LA LAGUNA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL FCT DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR PARTE DEL ALUMNADO QUE CURSAN CICLOS FORMATIVOS

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al IES La Laboral.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INSTITUTO CÁNDIDO MARANTE EXOSITO Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del dictamen de la Comisión informativa de Promoción Económica y desarrollo local, fiestas, cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de marzo de 2022, y cuyo literal es el siguiente:

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INSTITUTO CÁNDIDO MARANTE EXOSITO Y LA ENTIDAD EXCMO.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 27/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.



Gobierno de Canarias
Consejería de ~~Educación~~ **Universidades**
IES CÁNDIDO MARANTE Expóstrro (38011339)

**CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA
LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA

D/D^a: **MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL**

Con D.N.I.: **42176951B**

En Concepto de: **ALCALDESA
ARIDANE-S.A.D.**

De la empresa o Entidad Colaboradora: **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE**

Con CIF: **P3802400F**

Domiciliada en: **PARQUE ALFEREZ, 3**

Localidad: **LOS LLANOS DE ARIDANE**

Municipio: **Los Llanos de Aridane**

Provincia: **SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Teléfono: **690-606342**

Fax: **922403050**

Domiciliada en: **PARQUE ALFEREZ, 3**

Provincia: **Santa Cruz de Tenerife**

Integrada en (Asociación/Colectivo Empresarial al que pertenece):

Kilómetros distancia con el Centro: **51.00**

POR EL CENTRO DOCENTE:

D/D^a: **FRANCISCO JOSE MESEGUER AGUADO**

NIF: **52733701Z**

Como director/a del Centro Educativo: **IES CÁNDIDO MARANTE**

Domiciliado en: **C/ JUAN CARLOS I, 18**

Localidad: **Los Sauces**

Municipio: **San Andrés y Sauces**

Teléfono: **922-451510**

Fax: **922-450201**

Email: **38011339@gobiernodecanarias.org**

DECLARAN

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 28/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte del alumnado que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.

ACUERDAN

Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

- 1.- El objeto del concierto específico de colaboración es la realización coordinada del programa formativo del módulo profesional de FCT entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el mismo.
- 2.- La duración del presente concierto será de 12 meses, (al menos un año), a partir de la fecha de la firma, prorrogándose anualmente de forma automática hasta un máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, si los firmantes acuerdan unánimemente su prórroga se podrá realizar por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa, que, en su caso, deberá efectuarse con una antelación de al menos tres meses.
- 3.- El centro docente elaborará, en colaboración con la empresa o entidad colaboradora, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, así como la relación de alumnado, especificándose para cada uno las siguientes circunstancias:
 - f) Días y horas que el alumnado va a permanecer en la entidad colaboradora.
 - g) Centro o centros de trabajo de la entidad donde se vaya a desarrollar el programa formativo.
 - h) Enseñanzas en que se encuentre matriculado el alumnado.

Fdo. POR EL CENTRO DOCENTE: FRANCISCO JOSE MESEGUER AGUADO Fdo. POR LA ENTIDAD: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL

En ningún caso podrá tener lugar la realización de la FCT por parte del alumnado sin que el programa formativo haya obtenido de la dirección del centro docente y el representante de la entidad colaboradora los correspondientes visados. Los documentos donde consten las expresadas circunstancias formarán parte del Concierto, como anexos al mismo, y se suscribirán por ambas partes.

- 4.- Tanto el Concierto como sus anexos estarán a disposición de las autoridades académicas y laborales en la entidad colaboradora y en el centro docente.
- 5.- En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el tutor o la tutora de grupo de la correspondiente enseñanza de formación profesional y el tutor o tutora de empresa de la entidad colaboradora que para ello se designe por la misma. En el programa formativo se especificarán los nombres de las personas a las que se les encomienden la citada labor. Para el seguimiento y valoración de las prácticas se empleará la documentación elaborada a tal efecto.
- 6.- Los Conciertos Específicos de Colaboración se extinguirán por:
 - a) Expiración del plazo convenido o de alguna de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con, al menos, tres meses de antelación.
 - b) Cese definitivo de actividades de la entidad colaboradora, debiendo preavisar, cuando fuera posible, con una antelación mínima de 15 días.
 - c) Resolución del Concierto a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, en particular las que hacen referencia al cumplimiento del programa formativo y al seguimiento de la formación en la entidad colaboradora.
 - d) La comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas por alguna de las partes suscribientes del concierto o por los alumnos y alumnas, podrá ser igualmente causa de resolución del mismo.
 - e) Cualquier otra causa recogida en la legislación vigente.
- 7.- Quedará sin efecto el programa formativo acordado para el alumnado, por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:
 - Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas del alumnado.
 - Falta de aprovechamiento o mala conducta del alumnado, previa audiencia al interesado/a.
 - Inaplicación del programa formativo.
- 8.- Si por alguna causa, el alumnado concluyera la FCT antes de la fecha prevista en el programa formativo, el tutor o tutora de la entidad colaboradora deberá evaluar las actividades realizadas por el mismo en la entidad hasta ese momento.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 29/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

9.- La duración de las estancias diarias del alumnado en el centro de trabajo será igual a la jornada laboral ordinaria de la entidad colaboradora, independientemente del turno de la enseñanza de formación profesional que cursen. En ningún caso, esta estancia puede sobrepasar las 9 horas diarias o 40 horas semanales de promedio en cómputo anual u otro límite que venga establecido por la normativa laboral. La realización de la FCT así como el cumplimiento de la jornada y horario laboral ordinario en la entidad colaboradora será compatible con la atención periódica al mismo en el centro docente cuando sea necesario atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación. Las ausencias o retrasos que con ese objeto se produzcan en el centro de trabajo serán comunicadas con suficiente antelación a la entidad colaboradora.

10.- Se darán por concluidas las prácticas para el alumnado que se incorpore a la entidad colaboradora con cualquier relación de servicios retribuidos. En este caso, la entidad colaboradora deberá comunicar este hecho a la dirección del centro de procedencia, que lo comunicará en el plazo de cinco días a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por el conducto reglamentariamente establecido.

11.- La entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realizar el seguimiento y valoración del progreso del alumnado que desarrolla las prácticas formativas en la misma, así como la revisión de la programación si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.

12.- En cualquier momento, el contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo, pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesorado que tutoriza la FCT, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o la entidad. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

13.- La entidad colaboradora comunicará al centro docente y al alumnado, cuando existan, aquellas normas específicas de régimen interno que tenga establecidas para los alumnos y alumnas en FCT. En cualquier caso serán de observancia las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo tenga establecida la entidad colaboradora con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan determinado para este tipo de alumnado. Antes de comenzar las prácticas, la entidad se las comunicará al alumnado. Además, se informará al alumnado que debe guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información concerniente a la entidad colaboradora a los que tenga acceso o llegue a su conocimiento como consecuencia del desarrollo de la FCT.

14.- El régimen de cobertura por accidente de los alumnos y alumnas en los centros de trabajo es el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería competente en materia de educación tiene suscrita como seguro para indemnizaciones, en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales, a través de la aplicación informática gestionada directamente por los centros educativos a tal efecto, sin perjuicio de la existencia del seguro escolar obligatorio.

Fdo. POR EL CENTRO DOCENTE: FRANCISCO JOSE MESEGUER AGUADO Fdo. POR LA ENTIDAD: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL

15.- A los efectos previstos en el Decreto 2078/1971, de 13 de Agosto, (BOE n.º 224, de 18 de Septiembre de 1971) por el que se extiende el campo del Seguro Escolar, establecido por la Ley de 17 de julio de 1953 (BOE n.º 199, de 18 de Julio de 1953), al alumnado que sigue las enseñanzas de Formación Profesional, y antes de comenzar el módulo de FCT, el centro docente comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, para que lo traslade a aquellos organismos que por razón de su competencia deban conocer que las prácticas de su alumnado van a tener lugar en el establecimiento de la entidad colaboradora que se suscribe, acompañando a dicha comunicación la relación del alumnado en prácticas.

16.- Si durante el periodo de prácticas tuviera lugar algún accidente dentro del establecimiento de la entidad colaboradora, el centro docente se responsabilizará ante la Mutualidad del Seguro Escolar, certificando de forma fehaciente que el alumnado accidentado lo ha sido como consecuencia de las prácticas profesionales a las que se refiere este Concierto.

17.- Para la ejecución del presente concierto las partes que lo suscriben se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, el tratamiento de los datos de carácter personal según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto al encargado del tratamiento de los datos, no debiendo aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente concierto, ni cederlos a terceros para fines de conservación.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente Concierto, deberán destruirse todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables, salvo los estrictamente necesarios para que quede constancia de la actividad realizada o los que deban conservarse por mandato legal.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 30/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

18.- Al personal de la entidad colaboradora que le corresponda llevar a cabo la función de tutor de empresa al cargo del alumnado y que implique contacto con menores, deberá aportar, previamente al comienzo de la actividad formativa, certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En los Llanos de aridane a de de 2022

Por el Centro Docente, El/La Director/a

Por la entidad, Colaborador/a.

Fdo: Jose Meseguer Aguado

Fdo: María Noelia García Leal

(Firma y sello)

(Firma y sello)

INFORME DE JURÍCO

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta se emita informe relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la celebración de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN "INSTITUTO CÁNDIDO MARANTE EXOSITO" Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO" (Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres) entre este Ayuntamiento y el Centro de Los Llanos, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 31/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, Disposición Adicional Quinta.

Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 32/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. ° Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2. ° En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La realización de prácticas formativas determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social, aunque las prácticas no tengan carácter remunerado. Si bien, esto no será de aplicación hasta tanto no se produzca el desarrollo del Real Decreto Ley 28/2018.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y IES CÁNDIDO MARANTE EXPÓSITO de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Centro de Formación Los Llanos "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN MÓDULO FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO".

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación IES CÁNDIDO MARANTE EXPÓSITO.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Sin producirse deliberación, los miembros de la Comisión elevan a Pleno dictamen en términos de :

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 33/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INSTITUTO CÁNDIDO MARANTE EXOSITO Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Instituto Cándido Marante Expósito.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: Dictaminado de forma favorable en comisión, ¿entiendo que se mantiene?.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INSTITUTO CÁNDIDO MARANTE EXOSITO Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA

D/D^a: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL

Con D.N.I.: 42176951B

En Concepto de: ALCALDESA
ARIDANE-S.A.D.

De la empresa o Entidad Colaboradora: AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE

Con CIF: P3802400F

Domiciliada en: PARQUE ALFEREZ, 3

Localidad: LOS LLANOS DE ARIDANE

Municipio: Los Llanos de Aridane

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 34/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Teléfono: 690-606342

Fax: 922403050

Domiciliada en: PARQUE ALFEREZ, 3

Provincia: Santa Cruz de Tenerife

Integrada en (Asociación/Colectivo Empresarial al que pertenece):

Kilómetros distancia con el Centro: 51.00

POR EL CENTRO DOCENTE:

D/D^a: FRANCISCO JOSE MESEGUER AGUADO

NIF: 52733701Z

Como director/a del Centro Educativo: IES CÁNDIDO MARANTE

Domiciliado en: C/ JUAN CARLOS I, 18

Localidad: Los Sauces

Municipio: San Andrés y Sauces

Teléfono: 922-451510

Fax: 922-450201

Email: 38011339@gobiernodecanarias.org

DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte del alumnado que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.

ACUERDAN

Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- El objeto del concierto específico de colaboración es la realización coordinada del programa formativo del módulo profesional de FCT entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el mismo.

2.- La duración del presente concierto será de 12 meses, (al menos un año), a partir de la fecha de la firma, prorrogándose anualmente de forma automática hasta un máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, si los firmantes acuerdan unánimemente su prórroga se podrá realizar por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa, que, en su caso, deberá efectuarse con una antelación de al menos tres meses.

3.- El centro docente elaborará, en colaboración con la empresa o entidad colaboradora, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, así como la relación de alumnado, especificándose para cada uno las siguientes circunstancias:

- Días y horas que el alumnado va a permanecer en la entidad colaboradora.
- Centro o centros de trabajo de la entidad donde se vaya a desarrollar el programa formativo.
- Enseñanzas en que se encuentre matriculado el alumnado.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 35/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Fdo. POR EL CENTRO DOCENTE: FRANCISCO JOSE MESEGUER AGUADO Fdo. POR LA ENTIDAD: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL

En ningún caso podrá tener lugar la realización de la FCT por parte del alumnado sin que el programa formativo haya obtenido de la dirección del centro docente y el representante de la entidad colaboradora los correspondientes visados. Los documentos donde consten las expresadas circunstancias formarán parte del Concierto, como anexos al mismo, y se suscribirán por ambas partes.

4.- Tanto el Concierto como sus anexos estarán a disposición de las autoridades académicas y laborales en la entidad colaboradora y en el centro docente.

5.- En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el tutor o la tutora de grupo de la correspondiente enseñanza de formación profesional y el tutor o tutora de empresa de la entidad colaboradora que para ello se designe por la misma. En el programa formativo se especificarán los nombres de las personas a las que se les encomienden la citada labor. Para el seguimiento y valoración de las prácticas se empleará la documentación elaborada a tal efecto.

6.- Los Conciertos Específicos de Colaboración se extinguirán por:

- Expiración del plazo convenido o de alguna de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con, al menos, tres meses de antelación.
- Cese definitivo de actividades de la entidad colaboradora, debiendo preavisar, cuando fuera posible, con una antelación mínima de 15 días.
- Resolución del Concierto a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, en particular las que hacen referencia al cumplimiento del programa formativo y al seguimiento de la formación en la entidad colaboradora.
- La comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas por alguna de las partes suscribientes del concierto o por los alumnos y alumnas, podrá ser igualmente causa de resolución del mismo.
- Cualquier otra causa recogida en la legislación vigente.

7.- Quedará sin efecto el programa formativo acordado para el alumnado, por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas del alumnado.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta del alumnado, previa audiencia al interesado/a.
- Inaplicación del programa formativo.

8.- Si por alguna causa, el alumnado concluyera la FCT antes de la fecha prevista en el programa formativo, el tutor o tutora de la entidad colaboradora deberá evaluar las actividades realizadas por el mismo en la entidad hasta ese momento.

9.- La duración de las estancias diarias del alumnado en el centro de trabajo será igual a la jornada laboral ordinaria de la entidad colaboradora, independientemente del turno de la enseñanza de formación profesional que cursen. En ningún caso, esta estancia puede sobrepasar las 9 horas diarias o 40 horas semanales de promedio en cómputo anual u otro límite que venga establecido por la normativa laboral. La realización de la FCT así como el cumplimiento de la jornada y horario laboral ordinario en la entidad colaboradora será compatible con la atención periódica al mismo en el centro docente cuando sea necesario atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación. Las ausencias o retrasos que con ese objeto se produzcan en el centro de trabajo serán comunicadas con suficiente antelación a la entidad colaboradora.

10.- Se darán por concluidas las prácticas para el alumnado que se incorpore a la entidad colaboradora con cualquier relación de servicios retribuidos. En este caso, la entidad colaboradora deberá comunicar este hecho a la dirección del centro de procedencia, que lo comunicará en el plazo de cinco días a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por el conducto reglamentariamente establecido.

11.- La entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realizar el

seguimiento y valoración del progreso del alumnado que desarrolla las prácticas formativas en la misma, así como la revisión de la programación si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.

12.- En cualquier momento, el contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo, pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesorado que tutoriza la FCT, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o la entidad. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

13.- La entidad colaboradora comunicará al centro docente y al alumnado, cuando existan, aquellas normas específicas de régimen interno que tenga establecidas para los alumnos y alumnas en FCT.

En cualquier caso serán de observancia las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo tenga establecida la entidad colaboradora con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan determinado para este tipo de alumnado. Antes de comenzar las prácticas, la entidad se las comunicará al alumnado. Además, se informará al alumnado que debe guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información concerniente a la entidad colaboradora a los que tenga acceso o llegue a su conocimiento como consecuencia del desarrollo de la FCT.

14.- El régimen de cobertura por accidente de los alumnos y alumnas en los centros de trabajo es el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería competente en materia de educación tiene suscrita como seguro para indemnizaciones, en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales, a través de la aplicación informática gestionada directamente por los centros educativos a tal efecto, sin perjuicio de la existencia del seguro escolar obligatorio.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 36/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Fdo. POR EL CENTRO DOCENTE: FRANCISCO JOSE MESEGUER AGUADO Fdo. POR LA ENTIDAD: MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL

15.- A los efectos previstos en el Decreto 2078/1971, de 13 de Agosto, (BOE n.º 224, de 18 de Septiembre de 1971) por el que se extiende el campo del Seguro Escolar, establecido por la Ley de 17 de julio de 1953 (BOE n.º 199, de 18 de Julio de 1953), al alumnado que sigue las enseñanzas de Formación Profesional, y antes de comenzar el módulo de FCT, el centro docente comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, para que lo traslade a aquellos organismos que por razón de su competencia deban conocer que las prácticas de su alumnado van a tener lugar en el establecimiento de la entidad colaboradora que se suscribe, acompañando a dicha comunicación la relación del alumnado en prácticas.

16.- Si durante el periodo de prácticas tuviera lugar algún accidente dentro del establecimiento de la entidad colaboradora, el centro docente se responsabilizará ante la Mutualidad del Seguro Escolar, certificando de forma fehaciente que el alumnado accidentado lo ha sido como consecuencia de las prácticas profesionales a las que se refiere este Concierto.

17.- Para la ejecución del presente concierto las partes que lo suscriben se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, el tratamiento de los datos de carácter personal según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto al encargado del tratamiento de los datos, no debiendo aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente concierto, ni cederlos a terceros para fines de conservación.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente Concierto, deberán destruirse todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables, salvo los estrictamente necesarios para que quede constancia de la actividad realizada o los que deban conservarse por mandato legal.

18.- Al personal de la entidad colaboradora que le corresponda llevar a cabo la función de tutor de empresa al cargo del alumnado y que implique contacto con menores, deberá aportar, previamente al comienzo de la actividad formativa, certificación negativa del registro de delinquentes sexuales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En los Llanos de aridane a de de 2022

Por el Centro Docente, El/La Director/a

Fdo: Jose Meseguer Aguado

(Firma y sello)

Por la entidad, Colaborador/a.

Fdo: María Noelia García Leal

(Firma y sello)

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Instituto Cándido Marante Expósito.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 37/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

5.- CONVALIDACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA LICENCIA DE APERTURA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH y Hacienda en sesión ordinaria, el día 25 de marzo de 2022 , y es el siguiente:

4.- CONVALIDACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA LICENCIA DE APERTURA.

En los mismos términos anteriores, con vigencia desde el 1 de enero de 2022.

"INFORME

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO ANULABLE

En relación con el expediente relativo a la convalidación de un acto administrativo consistente en la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA, publicada en el BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013,** emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

En Julio de 2021 por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se propone la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, y ello debido a los cambios que se ha producido en la situación económica a nivel mundial y municipal, consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19, con pérdida de ingresos en la mayor de parte de los sectores económicos.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 38/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Una vez tramitado el expediente se procedió por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación definitiva de la modificación de las citadas Ordenanzas incluyendo una Disposición Transitoria que establecía lo siguiente: "Se establece una suspensión temporal de la ordenanza desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2023, y una vez concluido este período la suspensión de la ordenanza dejará de ser efectiva".

Sin embargo, por error, la tramitación del expediente se efectuó en unas Ordenanzas que ya se encontraban derogadas en ese momento, y no en la Ordenanza en vigor que establece estas tasas, que es la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA, publicada en el BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013.**

Si bien, la voluntad municipal no era otra que rebajar la presión fiscal, en el caso que nos ocupa, en cuanto a la tasa por apertura de establecimiento, así como la tasa por la utilización del dominio público con terrazas vinculadas a establecimientos de restauración.

La convalidación en este caso supone en la incorporación de una **disposición transitoria única en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística,** que establezca lo siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se establece una suspensión temporal de la aplicación de la Tarifa 2 epígrafe 23, y de la Tarifa 3 epígrafes 29,30,31,32 y 33 desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2023 y una vez concluido este período la suspensión dejará de ser efectiva.

ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el 01/01/2022 una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 39/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

-Los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Los artículos 21.1 y 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proceder a la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en no incluir la Disposición Transitoria por la cual se suspendía temporalmente la aplicación de las Ordenanzas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística en vigor y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo plenario por el cual se incluía una Disposición Transitoria en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

En consecuencia, la convalidación en este caso supone en la incorporación de una **disposición transitoria única en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística publicada en el BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013**, que establezca lo siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se establece una suspensión temporal de la aplicación de la Tarifa 2 epígrafe 23, y de la Tarifa 3 epígrafes 29,30,31,32 y 33 desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2023 y una vez concluido este periodo la suspensión dejará de ser efectiva.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 40/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de

Gestión Urbanística entrará en vigor el 01/01/2022 una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de convalidación del acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE "

Toma la palabra Don Felipe Ramos Pérez para preguntar los motivos de la convalidación. Señala la Secretaria que, una vez realizada toda la tramitación, se advirtió que la modificación se hizo sobre una normativa ya derogada. Como la voluntad de la administración es clara, se propone una convalidación del acto, con aplicación del acuerdo sobre la ordenanza vigente.

Sin producirse deliberación, los miembros de la comisión elevan, por unanimidad al Pleno, el dictamen siguiente:

PRIMERO. Proceder a la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en no incluir la Disposición Transitoria por la cual se suspendía temporalmente la aplicación de las Ordenanzas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística en vigor y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo plenario por el cual se incluía una Disposición Transitoria en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 41/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

En consecuencia, la convalidación en este caso supone en la incorporación de una **disposición transitoria única en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística publicada en el BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013, que establezca lo siguiente:**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se establece una suspensión temporal de la aplicación de la Tarifa 2 epígrafe 23, y de la Tarifa 3 epígrafes 29,30,31,32 y 33 desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2023 y una vez concluido este periodo la suspensión dejará de ser efectiva.

ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el 01/01/2022 una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de convalidación del acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: Dictaminado de forma favorable en comisión.

Entiendo que se mantienen ambos puntos del dictamen favorable y por unanimidad.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar siguientes acuerdos:

PRIMERO. Proceder a la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en no incluir la Disposición Transitoria por la cual se suspendía temporalmente la aplicación de las Ordenanzas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística en vigor y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 42/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo plenario por el cual se incluía una Disposición Transitoria en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

En consecuencia, la convalidación en este caso supone en la incorporación de una disposición transitoria única en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística publicada en el BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013, que establezca lo siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se establece una suspensión temporal de la aplicación de la Tarifa 2 epígrafe 23, y de la Tarifa 3 epígrafes 29,30,31,32 y 33 desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2023 y una vez concluido este período la suspensión dejará de ser efectiva.

ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el 01/01/2022 una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de convalidación del acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- CONVALIDACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO DE MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTOS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH y Seguridad, en sesión ordinaria, el día 25 de marzo de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 43/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

3.-Convalidación de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la utilización Privativa o aprovechamiento del Dominio Público de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

INFORME

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO ANULABLE

En relación con el expediente relativo a la convalidación de un acto administrativo consistente en la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA**, publicada en

el **BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

En Julio de 2021 por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se propone la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, y ello debido a los cambios que se ha producido en la situación económica a nivel mundial y municipal, consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19, con pérdida de ingresos en la mayor de parte de los sectores económicos.

Una vez tramitado el expediente se procedió por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación definitiva de la modificación de las citadas Ordenanzas incluyendo una Disposición Transitoria que establecía lo siguiente: *"Se establece una suspensión temporal de la ordenanza desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2023, y una vez concluido este período la suspensión de la ordenanza dejará de ser efectiva"*.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 44/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Sin embargo, por error, la tramitación del expediente se efectuó en unas Ordenanzas que ya se encontraban derogadas en ese momento, y no en la Ordenanza en vigor que establece estas tasas, que es la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA, publicada en el BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013.**

Si bien, la voluntad municipal no era otra que rebajar la presión fiscal, en el caso que nos ocupa, en cuanto a la tasa por apertura de establecimiento, así como la tasa por la utilización del dominio público con terrazas vinculadas a establecimientos de restauración.

La convalidación en este caso supone en la incorporación de una **disposición transitoria única en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística**, que establezca lo siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se establece una suspensión temporal de la aplicación de la Tarifa 2 epígrafe 23, y de la Tarifa 3 epígrafes 29,30,31,32 y 33 desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2023 y una vez concluido este período la suspensión dejará de ser efectiva.

ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el 01/01/2022 una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1 y 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 45/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Proceder a la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en no incluir la Disposición Transitoria por la cual se suspendía temporalmente la aplicación de las Ordenanzas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística en vigor y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo plenario por el cual se incluía una Disposición Transitoria en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

En consecuencia, la convalidación en este caso supone en la incorporación de una **disposición transitoria única en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística publicada en el BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013**, que establezca lo siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se establece una suspensión temporal de la aplicación de la Tarifa 2 epígrafe 23, y de la Tarifa 3 epígrafes 29,30,31,32 y 33 desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2023 y una vez concluido este período la suspensión dejará de ser efectiva.

ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el 01/01/2022 una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF21901121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF21901121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 46/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de convalidación del acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Toma la palabra Don Felipe Ramos Pérez para preguntar los motivos de la convalidación. Señala la Secretaria que, una vez realizada toda la tramitación, se advirtió que la modificación se hizo sobre una normativa ya derogada. Como la voluntad de la administración es clara, se propone una convalidación del acto, con aplicación del acuerdo sobre la ordenanza vigente.

Sin producirse deliberación, los miembros de la comisión elevan, por unanimidad al Pleno, el dictamen siguiente:

PRIMERO. Proceder a la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en no incluir la Disposición Transitoria por la cual se suspendía temporalmente la aplicación de las Ordenanzas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística en vigor y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo plenario por el cual se incluía una Disposición Transitoria en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

En consecuencia, la convalidación en este caso supone en la incorporación de una **disposición transitoria única en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística publicada en el BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013**, que establezca lo siguiente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se establece una suspensión temporal de la aplicación de la Tarifa 2 epígrafe 23, y de la Tarifa 3 epígrafes 29,30,31,32 y 33 desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2023 y una vez concluido este período la suspensión dejará de ser efectiva.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 47/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el 01/01/2022 una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de convalidación del acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: Dictaminado de forma favorable en comisión.

Entiendo que se mantienen ambos puntos del dictamen favorable y por unanimidad.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Proceder a la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en no incluir la Disposición Transitoria por la cual se suspendía temporalmente la aplicación de las Ordenanzas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística en vigor y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo plenario por el cual se incluía una Disposición Transitoria en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de Apertura, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

En consecuencia, la convalidación en este caso supone en la incorporación de una **disposición transitoria única en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística publicada en el BOP S/C de Tenerife nº 27, de 25 de febrero de 2013, que establezca lo siguiente:**

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 48/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se establece una suspensión temporal de la aplicación de la Tarifa 2 epígrafe 23, y de la Tarifa 3 epígrafes 29,30,31,32 y 33 desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2023 y una vez concluido este período la suspensión dejará de ser efectiva.

ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el 01/01/2022 una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de convalidación del acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- INFORMACIÓN ADHESIÓN SERVICIOS INSS PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH y Seguridad, en sesión Ordinaria, el día 25 de marzo de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

6.- Informe adhesión Servicios INSS plataformas de intermediación.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 49/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Estimada Alcaldesa,

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de que desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social se estableció, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, una nueva línea de divulgación para que, cualquier Administración que se adhiera a ella, pueda consultar datos de los ciudadanos relativos a pensiones o prestaciones de la Seguridad Social.

Tras la consulta de los estadísticos de uso de la Plataforma de Intermediación, publicados por el Observatorio de Administración Electrónica, hemos observado que, su municipio utiliza alguna de las consultas de datos ofertadas por algunas administraciones, entre las que no se encuentra el INSS.

Es por ello por lo que le informamos de los dos servicios de consultas que actualmente oferta esta Entidad:

- Registro de Prestaciones Sociales Públicas (RPSP) e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y cuidado de menor (INCA).
- Histórico de Registro de Prestaciones Sociales Públicas (RPSP) e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y cuidado de menor (INCA) en un Periodo.

Así pues, le invitamos a que su administración solicite la adhesión a dichos servicios, dadas las reciprocas ventajas que supone su utilización, tanto para sus vecinos, como para la actividad de gestión de su propia administración (gestión de ayudas sociales, etc.).

El artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común recoge, como derecho de todo ciudadano, el que éste no tenga que aportar ningún dato o documento que obre en poder de la Administración Pública.

El intercambio de datos entre Administraciones Públicas (AAPP) es por tanto una tarea fundamental a la hora de prestar servicios avanzados de administración electrónica a los ciudadanos, mejorando la eficiencia y eficacia de las organizaciones.

Con este fin, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, pone a disposición de todas las AAPP, la plataforma de intermediación de datos, donde cualquier administración puede consultar más de 130 certificados ofrecidos por más de 45 cedentes de datos, tanto de la AGE (Administración General del Estado) como de CCAA (Comunidades Autónomas), EELL (Entidades Locales), Universidades y otras Entidades Públicas como el Colegio de Registradores Mercantiles y de la propiedad, entre los que destacan los datos de identidad y de residencia de un ciudadano, datos relativos a prestaciones que constan en el **Registro de Prestaciones Sociales Públicas, así como los subsidios de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de un/a menor (INSS)**, datos relativos al desempleo (SEPE), estar al corriente con la AEAT y TGSS, Vida Laboral, , nacimiento, defunción y matrimonio de los Registros Civiles y un largo etcétera, puesto que se encuentra en constante expansión.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 50/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



La ventaja del modelo intermediado radica en la racionalización de las comunicaciones. Cada organismo requirente se relaciona con la Plataforma de Intermediación, para solicitar el dato al organismo que lo custodia.

Este modelo evita tener diferentes conexiones con los distintos organismos emisores, controlando al mismo tiempo la autorización para cada procedimiento de manera homogénea. Simplifica el papeleo, al ciudadano, ya que no necesitan adjuntar a la solicitud, documentos que acrediten datos que ya son intermediados. A la vez le ahorra el tiempo de desplazamiento para obtener esos datos de otras administraciones.

Además, también es ventajoso para las unidades que reciben datos: éstos son de alta calidad al ser proporcionados por el organismo competente y se evitan errores o falsificaciones. Se asegura la identificación de los requirentes y se acredita la finalidad de la consulta. Se garantiza la protección de datos del interesado y la identificación del solicitante. No almacena ningún dato personal salvo la información necesaria para, garantizar la trazabilidad.

Podrá encontrar toda la información sobre la plataforma de intermediación de datos en el siguiente enlace: [PAe - CTT - General - Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación \(administracionelectronica.gob.es\)](https://administracionelectronica.gob.es)

Así como documentación y guías: [PAe - Documentación \(administracionelectronica.gob.es\)](https://administracionelectronica.gob.es)

Esperamos que esta información le sea de ayuda y sirva de impulso para incentivar un uso más completo de este instrumento de colaboración entre administraciones, con un mayor aprovechamiento de sus funcionalidades, en aras de lograr un mejor y más eficiente servicio al ciudadano.

Reciba un cordial saludo.

La Directora Provincial

Firmado electrónicamente por: COLLADO FELIX
MARIA DOLORES
17.02.2022 14:09:13 CET

María Dolores Collado Félix

Toma la palabra la Alcaldesa para manifestar que se trata de la solicitud de adhesión a los efectos de que el Ayuntamiento pueda acceder a la información del INSS, para subvenciones y contratos. Pregunta Don Felipe Ramos quién será el encargado de acceder a los datos. Responde la Alcaldesa que los encargados de tramitación de los expedientes de las distintas áreas.

Sin producirse deliberación, los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad elevar a Pleno el dictamen siguiente:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a la Plataforma de Intermediación de Datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social a los servicios de consulta de:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 51/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

- Registro de Prestaciones Sociales Públicas e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y Cuidado del Menor.
- Histórico de Registro de Prestaciones Sociales Públicas e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y cuidado de menor en un período.

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: También dictaminado de forma favorable en comisión. ¿Entiendo que se mantiene también?.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a la Plataforma de Intermediación de Datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social a los servicios de consulta de:

- Registro de Prestaciones Sociales Públicas e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y Cuidado del Menor.
- Histórico de Registro de Prestaciones Sociales Públicas e Incapacidad Temporal, Prestación por nacimiento y cuidado de menor en un período

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: También dictaminado de forma favorable en comisión.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRA-JUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta por Secretaría por orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RRHH y seguridad, en sesión ordinaria, el día 25 de marzo de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

2.- RECONOCIMIENTO EXTRA-JUDICIAL DE CRÉDITOS.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 52/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente los gastos que se adjuntan como anexo a esta Providencia, por un importe total 115.290,33 euros, por tratarse de facturas del ejercicio 2021 recibidas durante el ejercicio actual, para los cuales no había consignación en dicho ejercicio,

DISPONGO

PRIMERO. Que se emita informe por Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Que por parte de la Intervención municipal se emita Informe de Fiscalización sobre la autorización y compromiso de dichos gastos.

TERCERO. Tras la recepción de dicho Informe, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

CUARTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 17 de marzo de 2022.

Fdo. María Noelia García Leal

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2022, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 53/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan por un importe total de 115.290,33 euros debido por facturas recibidas durante el ejercicio actual, cuyo devengo se produjo en 2021, para los cuales no hubo consignación en dicho ejercicio, La Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El reconocimiento de obligaciones sin crédito presupuestario supone el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Real Decreto 500/1990 y las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto. Esta práctica comporta un incumplimiento de lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales según el cual, cualquier acuerdo, resolución o acto administrativo que originase un compromiso de gasto por importe superior al de los créditos autorizados en los estados de gastos, será nulo de pleno derecho. Si bien, de la interpretación de los artículos. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990 puede desprenderse que, previo reconocimiento por parte del Pleno, pueden aplicarse al Presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, debe entenderse que esta excepción se contempla para convalidar situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos sin la suficiente consignación presupuestaria, debido que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

– Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del TRLRHL
– Los artículos 25.1, 26.1 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 54/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente, se coteja:

- Consta informe de la Secretaria de la Corporación sobre el procedimiento y la legislación vigente.
- Presencia de facturas y documentos justificativos de gastos de distinta naturaleza para los cuales no existía consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2021.
- Todas las facturas relacionadas en la Providencia de Alcaldía están debidamente conformadas por Alcaldía o el Concejal delegado del Área en su caso.

CUARTO. Las facturas registradas con posterioridad al cierre contable, esto es, con posterioridad a 31 de diciembre, se deben incorporar al presupuesto del ejercicio vigente, independientemente del ejercicio en el cual se realizó el gasto, por el hecho de tener entrada en el registro contable en fecha posterior al cierre. Esos gastos a priori tendrían la consideración de Remanentes de Crédito del presupuesto del ejercicio anterior, conforme al art. 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los cuales, para poder ser incorporados se deben encontrar entre los supuestos previstos en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Si estos créditos no están dentro de los contemplados en el citado artículo 182, o no existen recursos para financiar la incorporación, pero el expediente se tramitó correctamente en el ejercicio anterior y no existe consignación presupuestaria en el ejercicio presente, de acuerdo con el artículo. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

Presupuestos, "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

En consecuencia, si no existe dotación presupuestaria ni en el ejercicio pasado ni en el vigente, ni se ha podido incorporar remanentes de crédito o no existe crédito presupuestario, se

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 55/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

deberán en todo caso registrar en la Cuenta 413.

QUINTO. Para todos estos gastos realizados con carencia de consignación presupuestaria, debe tenerse en cuenta el principio de anualidad presupuestaria, recogido con carácter general en el artículo

176.1 del TRLRHL, que admite la excepción prevista en el apartado 2.b) de dicho artículo. Teniendo en cuenta que se trata de gastos sin consignación presupuestaria, debe analizarse el sentido de la expresión "debidamente adquiridos" contemplado en el mismo y la incidencia que sobre la misma hace el artículo

176.1 en relación con el 173.5 del TRLRHL y 25.2 del RPL, pues de acuerdo con estos preceptos, las obligaciones contraídas sin crédito presupuestario, con exclusión de aquéllas nacidas de la Ley, están afectadas por un vicio de nulidad absoluta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL "no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Ahora bien, los compromisos adquiridos en virtud de un acto voluntario de la Administración con contravención del artículo 173.5, si bien no hacen nacer la obligación, tienen ciertos efectos jurídicos. En efecto, el particular que se ha relacionado con ella de buena fe no puede quedar en indefensión por esta causa, entrando en juego los principios de responsabilidad de la Administración. En este sentido, puede afirmarse que, afectada una obligación por lo dispuesto en el artículo 173.5 y declarada la nulidad de tal compromiso de gasto procede reponer las actuaciones al momento anterior a la producción de tal vicio. No obstante, puede ocurrir que el particular haya cumplido la prestación a su cargo, en cuyo caso habría que restituirle, de ser posible, la misma, por lo que, en tal supuesto, la obligación, en un principio de carácter voluntario, se convertiría en una obligación ex lege a través del mecanismo de la responsabilidad, traducándose en una reclamación de indemnización por daños y perjuicios. Pudiera suceder, asimismo, que la prestación ejecutada por el particular no fuera restituible, en cuyo caso la conversión de la inicial obligación negocial en una obligación nacida de Ley podría significar no sólo una pretensión de daños y perjuicios, sino también una acción por enriquecimiento sin causa.

De todo lo anterior puede desprenderse, que si bien la obligación voluntaria adquirida con contravención del artículo 173.5 del TRLRHL no puede entenderse debidamente adquirida, la obligación

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 56/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

ex lege en que se transforma a instancias del acreedor sí puede considerarse debidamente adquirida y, en consecuencia, las nacidas en ejercicios anteriores pueden imputarse al corriente. Las consideraciones y

argumentos anteriores, basados en la necesidad de que el particular que se relaciona con la Administración no se vea perjudicado por una actuación que es únicamente a ella imputable, resultan ociosos en el supuesto de que ésta haya cumplido la prestación a su cargo efectuando el pago correspondiente. En estos supuestos, razones de economía procesal aconsejan la consideración de las obligaciones adquiridas sin cobertura presupuestaria, como obligaciones válidamente adquiridas, por lo que podrían imputarse al ejercicio corriente, y sin que ello implique vaciar de contenido el artículo 173.5 del citado texto, por cuanto subsiste la posibilidad de exigir responsabilidades disciplinarias o contables.

SEXTO. En el presupuesto del ejercicio vigente existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al reconocimiento de los gastos anteriores, por lo que no será preciso tramitar, de manera paralela, un expediente de modificación Presupuestaria.

SEPTIMO. En otro orden de cosas, es necesario mencionar que dentro de la relación de facturas existen prestaciones realizadas por terceros que se vienen realizando de forma periodica sin que haya mediado el necesario procedimiento de licitación en garantía del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, que se presentan como realizadas bajo la figura de contrato menor, cuestión ésta, a ojos de esta Intervención, errónea, ya que, al tratarse de prestaciones de tracto sucesivo y recurrente, en realidad, nos encontramos ante relaciones contractuales fácticas con omisión total y absoluta del procedimiento legalmente establecido, y por ello, nulas de pleno derecho, conforme a lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en línea con lo recogido por el Tribunal de Cuentas en su informe núm. 1151/2016, de 27 de abril de 2016, de fiscalización de la contratación menor celebrada por

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 57/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ejercicio 2013, en el cual recalca que no pueden utilizarse los contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles. Dentro de este supuesto encontramos las facturas de ENDESA ENERGIA XXI, SL, MAQUINAS OPEIN, S.L., AGRO ISLEÑA SUMINISTROS, S.L., HIGINIO TABARES E HIJOS S.L. y DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.

Consecuentemente, ante estas facturas en las que concurren las circunstancias de tracto sucesivo y recurrencia anteriormente apuntadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, esta Intervención de fondos debe manifestar su disconformidad mediante nota de reparo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 215 del TRLHL, fundamentándose en el supuesto de «omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales», los derivados de un procedimiento válido de contratación, previsto en el artículo 216.2.c) del TRLHL.

OCTAVO.- En cuanto a la existencia de obligaciones sin crédito reconocidas, la importancia de las formas en la contratación administrativa es capital no sólo por la necesidad de que los actos administrativos negociales precisen de procedimiento administrativo formalizado, sino por la absoluta preeminencia del principio de transparencia en el manejo de fondos públicos. Por tanto, las consecuencias de la existencia de vicios en el nacimiento de los contratos administrativos tiene suma importancia. La inobservancia por parte de la Administración del procedimiento a seguir para elegir el contratista tiene carácter vinculante, y la existencia de vicio que afecte al procedimiento, afecta capitalmente a la validez del mismo. Máxime cuando el vicio consiste, no en la ausencia de alguno de los trámites esenciales o indispensables del procedimiento a través del cual se realiza la adjudicación del contrato, sino en la ausencia completa de este procedimiento. Ello comporta la nulidad absoluta de pleno derecho de la relación negocial que pudiera presuponerse de tipo verbal o tácito entre la Administración y las empresas que, por este medio, ejecuten obras, suministros o servicios, por encargo de aquélla.

Sin embargo, esta nulidad de pleno derecho predicada de cualquier relación negocial entre la Administración y terceros interesados, tiene consecuencias jurídicas para ambas partes, ya que existe una obra, servicio o suministro real, cuya propiedad

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 58/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

corresponde a la Administración, por lo que, de no ser pagada, se producirá un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento. A sensu contrario, el pago de una prestación cuya realización no haya sido acreditada, produce un quebranto económico en la Corporación, con las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

NOVENO. - El reconocimiento extrajudicial de los gastos recogidos en el presente expediente asciende a un valor total de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (115.290,33 .-euros) para ninguno de los cuales consta en el ejercicio 2021 consignación presupuestaria adecuada y/o suficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto para el año 2022.

DECIMO. En base a lo expuesto en los puntos primero a quinto de este informe, el órgano competente para la aprobación y disposición de los gastos relacionados en el presente expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

A modo de reflexión, desde esta Intervención se debe poner de manifiesto que el reconocimiento extrajudicial de créditos de forma continuada es reflejo de una situación irregular en la gestión presupuestaria. En concreto, la ausencia de trámites esenciales en los respectivos expedientes de gasto, en muchos de los cuales se observa que no ha existido la tramitación de la oportuna propuesta de gasto unida a su retención de crédito.

La existencia de crédito suficiente ha de comprobarse con carácter previo a la realización del gasto, de tal manera que, de ser el mismo insuficiente, "deberá procederse con anterioridad, a la consiguiente modificación presupuestaria" (Audiencia de Cuentas de Canarias, informe del Ayuntamiento de Los Realejos años 2000-2001). La práctica viciada asociada a la falta de una previa propuesta de gasto seguida de la retención de crédito lleva a la realización de gastos sin crédito presupuestario (al procederse directamente a la aprobación de la factura sin que previamente se haya autorizado el gasto por órgano competente).

Hemos de señalar que los órganos de control externo advierten en numerosos informes de fiscalización esta práctica, por otra parte muy extendida en muchos ayuntamientos del territorio nacional, relativa a la ausencia de "propuesta de gasto",

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 59/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

propuesta que el Tribunal de Cuentas califica de "preceptiva". Así, cabe citar el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Guadarrama, del año 1999, que advierte como "en la mayoría de los expedientes de la muestra no consta la preceptiva propuesta de gasto, no justificándose adecuadamente en ninguno de los supuestos analizados la necesidad de la inversión realizada". La necesidad de la propuesta de gasto con carácter previo es reiterada por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana en su fiscalización al Ayuntamiento de Chelva, año 2002: "Debe confeccionarse una propuesta de gasto por parte de la persona o unidad solicitante con anterioridad a su autorización", o la Audiencia de Cuentas de Canarias en su informe de fiscalización del Ayuntamiento de Telde, años 1999-2000: **"El ayuntamiento debe establecer un sistema de propuestas de gastos y en el mismo deberán concretarse aspectos tales como: necesidad de la certificación previa de la existencia de crédito adecuada y suficiente,** competencias atribuidas a los diferentes órganos para aprobar el gasto, los documentos contables utilizados y los flujos de los mismos con el fin de proporcionar simultáneamente un control del gasto y celeridad y claridad en la gestión".

Las consecuencias de este proceder irregular se traducen en dificultades en la gestión presupuestaria a lo largo del ejercicio. La inexistencia de una previa propuesta de gasto y de la autorización del mismo por el órgano competente supone, como diagnostica la Audiencia de Cuentas de Canarias en su informe de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, **"el desconocimiento durante la ejecución presupuestaria de los expedientes de gasto en curso así como el que se adquieran bienes y servicios por importe superior a las consignaciones presupuestarias"** -problemática más acentuada tratándose de contratos menores o, como ocurre en numerosos supuestos en este Ayuntamiento, con relaciones facticas de prestación de suministros y servicios aludidas en el punto Octavo de este Informe-. Por ello, entre las normas que se exigen para tramitar los expedientes de contratación, concretamente en los contratos menores, se hace más necesaria la previa propuesta de gasto para no incurrir en gastos sin consignación adecuada y suficiente.

Por todo ello, desde esta Intervención se hace la recomendación de aplicar el procedimiento descrito, que, en definitiva, no exige más que la autorización del gasto por el órgano competente previa propuesta del mismo, y emisión de la retención de crédito

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 60/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

correspondiente, lo cual implica necesariamente que el órgano gestor, la concejalía correspondiente, debe planificar y anticipar la realización de ese gasto para poder contabilizarlo correctamente una vez llegue la factura. En caso contrario, puede llevar a realizar gastos sin consignación adecuada y suficiente, circunstancia que obliga a la necesidad de utilizar las bolsas de vinculación en la medida de lo posible, y cuando éstas se agotan, a modificar presupuesto una vez realizado el gasto con el fin de hacerle frente, lo cual no siempre es posible, debido a las eventuales consecuencias indeseables en los parámetros de estabilidad financiera definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, y para finalizar el presente informe, de acuerdo con el artículo. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Es todo lo que he de informar, no obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 17 de marzo de 2022.

LA INTERVENTORA

María Montserrat Alejandre Siscart

Con 4 votos a favor del grupo popular y la abstención del resto de grupos (3 votos), se eleva al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen:

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 1/2022, por un importe de 115.290,33 €.

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la Intreñeción de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 61/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: ¿Alguna cuestión al respecto, Sr. Ramos?.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canarias, diciendo: Sí, gracias Sra. Alcaldesa.

Voy a, a ser breve en este punto, pero sí quiero dejar constancia de 4 cuestiones que tienen que ver con el fondo y la forma de la gestión económica de su grupo de Gobierno.

En primer lugar, el extrajudicial no es un expediente aislado del resto de la gestión económica, es fruto, es producto, es consecuencia de esa gestión económica, y por eso entendemos que hay que relacionarlo con una forma de entender a nuestro juicio, la Hacienda local en esta legislatura, en la que la total ausencia de procedimientos en sobre todo lo que tiene que ver con expedientes de gasto, ha sido la tónica y no es algo que yo gratuitamente afirme, si no es lo que de forma recurrente, los diversos informes de intervención manifiestan.

Nosotros en plena erupción, como recordarán, votamos a favor del extrajudicial que en aquel momento se presentó realmente, pues contradiciendo lo que hasta entonces había sido nuestra habitual posición en esta materia, estamos ahora mismo en otros escenarios, en otro momento político también, si se me lo permite y evidentemente no podemos aislarlo de lo que decía en primera instancia, de esa gestión económica.

Hacen falta más procedimientos de contratación para evitar reparos y también para evitar que al final de cada ejercicio haya facturas que se queden colgadas. Por tanto, en esta ocasión nuestro voto va a ser contrario. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias. Sr. Montes de Oca.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. presidenta.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 62/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

No, nosotros, nosotros vamos a votar a favor de la modificación presupuestaria, del reconocimiento extrajudiciales de crédito extraído, porque creo que la situación es totalmente anómala en la que estamos viviendo y seguramente pues nos encontremos con facturas que haya que reconocer de fuera del presupuesto y reconocerla, pero sí, sí, sí voy, si voy a hacer dos, dos apuntes para tenerlos, para tenerlos presentes de camino que lleva la gestión presupuestaria de este Grupo de Gobierno, tenemos que recordar que el remanente de tesorería para gastos generales en el año 2020, 2020 era de 5.897.855 Euros, eso en el 2020.

En el año 2021 hemos pasado de esa cantidad de 5.897.000 a 1.666.000, de eso 1.666.000 este reconocimiento extrajudicial de crédito hay que restarlo, nos queda como remanente un millón y medio.

Todos esos millones de euros que hay entre un millón y medio, casi 6, se han ido para gastos corrientes de este Ayuntamiento y hay que poner el ojo avizor, tenemos un presupuesto del 2023, tenemos la situación que tenemos, los ingresos nos van a bajar, hay que hacer una gestión presupuestaria seria, si no, nos vamos a ver en serios problemas económicos, es simplemente mencionar las cantidades, hemos pasado de 6 millones de remanente a un millón y medio con la situación que estamos viviendo.

A pesar de eso, vamos a apoyarle el reconocimiento extrajudiciales de crédito y solo le pedimos al grupo de gobierno que se ponga a gestionar, a gestionar el presupuesto y estoy hablando con cifras reales, no estoy inventándome nada. Gracias

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Nazco, tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del partido Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Bueno, el informe de intervención es claro, ¿no? el reconocimiento extrajudicial de crédito, pues es síntoma de una

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 63/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

de una mala gestión, ¿no? de trabajar sin previsión y que bueno en este Ayuntamiento, se produce de forma continuada, creo, creemos que no es imputable al hecho del volcán, pues en las facturas de las que hablamos son en su mayoría, pues de suministros y se reconoce, pues, que no se está obrando ¿no? de una forma adecuada ni, ni siguiendo los cauces que para estos casos, pues establece la ley.

Nosotros obviamente, no, nos podemos oponer a que los empresarios o autónomos de los Llanos cobren sus facturas, que se les debe, no, pero sí les pediríamos organizar un poco mejor esta, este tema porque al final lo que podemos entrar en una dinámica de malas costumbres y creemos que la gestión y la previsión en estos casos puede ser o es necesario, entonces nosotros vamos a votar favorable, pero sí es verdad que, pues hacemos esta pequeña observación, muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo: Muchas gracias Sr. Nazco, ya nos gustaría a nosotros haber previsto todos los gastos que tuvimos que asumir y que salen de donde mismo, en el último trimestre o cuatrimestre del año 2021 ya nos hubiese gustado.

Desgraciadamente no ha sido así y probablemente este año también surgirán muchos gastos que no, no, no se pueden contemplar porque responde a las necesidades que tienen los ciudadanos y lo más importante para nosotros siempre va a ser dar respuesta a los ciudadanos.

Por supuesto, estamos de acuerdo en mejorar los procedimientos para dar cumplimiento a la legalidad, como no puede ser otra forma, pero repito, por encima de todo siempre van a estar, dar respuesta a las demandas de los ciudadanos.

Sr. Ramos la verdad es que....., yo creo que gracias a la buena gestión, el extrajudicial no se montó en un millón de euros, sólo un dato, en el año 2011 aprobamos en este salón de plenos, un extra judicial de 1.500.000 Euros, yo no sé qué hubiese ocurrido en un año sin una catástrofe natural como en la

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 64/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

que vivimos, no sé qué hubiese ocurrido si la gestión en ese momento, en lugar de recaer en el Partido Popular, hubiese recaído en quienes gestionaron ese extrajudicial de 1.500.000 Euros, por lo tanto, repito siempre por encima de todo van a estar las necesidades y las demandas de los ciudadanos.

Votos a favor, en contra, ...queda aprobado el reconocimiento extrajudicial de crédito.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda 1 voto en contra del partido político Grupo Mixto Izquierda Unida Canaria y por 18 votos a favor de los grupos políticos (Partido Popular Coalición Canaria Y Partido Socialista) de los miembros Corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N° 1/2022, por un importe de 115.290,33 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- DETRACCIÓN CANTIDADES MERCADILLO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción económica, desarrollo local, fiestas, cultura, comercio, sector primario, turismo y participación, en sesión ordinaria, el día 25 de marzo de 2022, y es el siguiente:

2.- DETRACCIÓN CANTIDADES MERCADILLO.

PROPUESTA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPORTES, COMERCIO, TURISMO, AGRICULTURA Y GANADERÍA

Vista la situación de emergencia volcánica iniciada el pasado 19 de septiembre de 2021, a las 15:12 horas (hora canaria) en la que comenzó una erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada de la isla de La Palma, en el municipio de El Paso.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 65/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Visto el ámbito territorial sobre el que se proyectó la declaración de emergencia volcánica (municipios de Tazacorte, Fuencaliente, Mazo, El Paso y Los Llanos de Aridane).

Visto el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla, el cual describe la naturaleza catastrófica del hecho y las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad.

Visto que el 25 de diciembre de 2021, el comité científico de evaluación y seguimiento de fenómenos volcánicos previsto en el Pevolca dio por finalizada dicha actividad eruptiva, una vez transcurrido el margen de diez días desde la constatación de las correspondientes señales que apuntaban el agotamiento del proceso eruptivo.

PROPONGO

ÚNICO.- En apoyo a este sector y por las circunstancias acaecidas, se detraiga de la liquidación abonada por los titulares de las autorizaciones de los puestos del Mercadillo del Agricultor, si procede, la cantidad correspondiente al periodo comprendido entre el 19/09/2021 y 31/12/2021.

En Los Llanos de Aridane

Visto el Informe Técnico, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME TÉCNICO ÁREA DESARROLLO LOCAL

ASUNTO: CUANTIFICACIÓN IMPORTE DETRACCIÓN EN LAS LIQUIDACIONES DE AUTORIZACIONES DE PUESTOS MERCADILLO DEL AGRICULTOR.

MOTIVO: EMERGENCIA VOLCÁNICA INICIADA EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PERIODO APLICACIÓN (REFLEJADO EN PROPUESTA CONCEJALÍA): 19/09/2021 AL 31/12/2021.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 66/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Primero.- Vista la propuesta de la Concejalía de Promoción Económica, Participación Ciudadana, Transporte, Comercio, Turismo, Agricultura y Ganadería, de fecha 21 de marzo de 2022, referente a la aplicación de detracciones en las liquidaciones de las autorizaciones del Mercadillo del Agricultor, la cual, literalmente dice:

"En apoyo a este sector y por las circunstancias acaecidas, se detraiga de la liquidación abonada por los titulares de las autorizaciones de los puestos del Mercadillo del Agricultor, si procede, la cantidad correspondiente al periodo comprendido entre el 19/09/2021 y 31/12/2021."

Segundo.- Vista la ordenanza municipal reguladora del mercadillo del agricultor, actualmente vigente y publicada en el BOP núm. 66, de miércoles 2 de junio de 2021.

Tercero.- Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en el mercadillo del agricultor, actualmente vigente y publicada en el BOP núm. 143, de lunes 27 de julio de 2009.

Cuarto.- Se procede a cuantificar el importe de manera individual y conjunta a los expedientes correspondientes y detallados en el **Anexo I**.

En base a lo anteriormente expuesto, es lo que se informa para su efecto, y en su caso, continuar con dicho procedimiento.

En Los Llanos de Aridane, La Técnico,

Fdo.: Nieves Luz Hernández Pérez

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 67/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

INFORME TÉCNICO ÁREA DESARROLLO LOCAL

ANEXO I

	NOMBRE Y APELLIDOS	DN I	Nº EXPEDIENTE	FECHAS SOLICITUD - AUTORIZACIÓN	CONSTA CARTA PAGO EN EXPEDIENTE (SI/NO)	VIGENCIA AUTORIZACIÓN	IMPORTE A PAGAR (ORDENANZA FISCAL VIGENTE)	IMPORTE A DETRAER EN LIQUIDACIÓN	
1	María Pilar Dorta Rodríguez	42177529Z	2021-1806	20/01/2021 al 20/01/2022	SI	1 año	300,00€	85,48 €	
2	Jairo Hernández Díaz	42188841X	2021-1544	26/01/2021 al 26/01/2022	SI	1 año	300,00€	85,48 €	
3	José Manuel Marichal Pérez	42162284H	2021-1798	20/01/2021 al 20/01/2022	NO	1 año	300,00€	85,48 €	
4	Juan Víctor de Paz Calero	42168932L	2021-1568	20/01/2021 al 20/01/2022	SI	1 año	300,00€	85,48 €	
5	Karin Gertrud Eisenhut	X0396977C	2021-552	30/01/2021 al 30/01/2022	SI	1 año	300,00€	85,48 €	
6	Juan Miguel Prado Pérez	Y3289818G	2021-427	27/12/2020 al 27/12/2021	NO	1 año	300,00€	82,19 €	POR 100 DÍAS, NO RENUEDA
7	Domiciano Sánchez Castro	42140991T	2021-556	20/01/2021 al 20/01/2022	NO	1 año	300,00€	85,48 €	
8	Oscar Armando Loaiza Gutiérrez	X4076410M	2021-2150	20/01/2021 al 20/01/2022	NO	1 año	300,00€	85,48 €	
9	Ignacio Pérez González	42420402F	2021-9925	21/07/2021 al 21/01/2022	NO	6 meses	150,00€	85,48 €	
10	Adrián Pérez Gopar	42198516W	2021-6168 2021-11195	01/06/2021 al 01/12/2021 01/12/2021 AL 1/06/2021	NO	6 meses 6 meses	150,00€ 150,00€	60,82 € 24,66	85,48 €

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 68/144 -	
Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

								€	
11	Zebenzui González González	42194380Y	2021-11403	20/07/2021 al 20/07/2022	NO	1 año	300, 00€	85,48 €	
12	Maximino Pérez Brito	42280958N	2021-724	20/01/2021 al 20/01/2022	SI	1 año	300, 00€	85,48 €	
13	María Ángeles Hernández Armas	78413807E	2021-6063	12/06/2021 al 12/12/2021	NO	6 meses	150, 00€	69,86 €	POR 85 DÍAS, NO RENUEDA
14	María Rosa Pérez Hernández	42162234Z	2021-10305	24/08/2021 al 24/02/2022	SI	6 meses	150, 00€	85,48 €	
15	Antonio Pérez Leal	42145549G	2020-7873	20/10/2020 al 20/10/2021	SI	1 año	300, 00€	26,30 €	POR 32 DÍAS NO RENUEDA
16	Raidel Pérez Carbonel	42283126H	2021-6901	15/06/2021 al 15/06/2022	SI	1 año	300, 00€	85,48 €	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 69/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

17	Concepción Lourdes Lozano Pérez	42172480W	2021-3576 2021-9970	06/04/2021 al 06/10/2021 06/10/2021 al 06/04/2022	NO SI	6 meses 6 meses	150,00€ 150,00€	14,79 € 70,69 €	85,48 €
18	Pilar María Rodríguez Hernández	42170401Q	2021-2251	01/04/2021 al 01/10/2021	S I	6 meses	150, 00€	10,68 €	POR 13 DÍAS, NO RENUEDA
19	Leonardo Rodríguez Hernández	42152546D	2021-2253	01/04/2021 al 01/10/2021	S I	6 meses	150, 00€	10,68 €	POR 13 DÍAS, NO RENUEDA
TOTAL								1.396,43 €	

Periodo aplicación detracción: 19/09/2021 al 31/12/2021 (104 días)

La Ordenanza fiscal en su artículo 5 .Tarifas, establece:
Por cada puesto y hasta una mes: 30,00 euros
Por cada puesto y hasta seis meses: 150,00 euros
Por cada puesto y hasta doce meses: 300,00 euros

Días año 2021	365
12 meses	365 días
6 meses	182, 5 días

Criterio aplicado (regla de tres):
Para las solicitudes de 1 año
 $365 \cdot X = 104 \cdot 300$
 $X = 85,48€$
Para las solicitudes de 6 meses

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 70/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

182,5*X=104*150
X=85,48€

Visto el Informe Técnico Rectificado, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME TÉCNICO ÁREA DESARROLLO LOCAL

ASUNTO: CUANTIFICACIÓN IMPORTE DETRACCIÓN EN LAS LIQUIDACIONES DE AUTORIZACIONES DE PUESTOS MERCADILLO DEL AGRICULTOR.

MOTIVO: EMERGENCIA VOLCÁNICA INICIADA EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PERIODO APLICACIÓN (REFLEJADO EN PROPUESTA CONCEJALÍA) : 19/09/2021 AL 31/12/2021.

Primero.- Vista la propuesta de la Concejalía de Promoción Económica, Participación Ciudadana, Transporte, Comercio, Turismo, Agricultura y Ganadería, de fecha 21 de marzo de 2022, referente a la aplicación de detracciones en las liquidaciones de las autorizaciones del Mercadillo del Agricultor, la cual, literalmente dice:

"En apoyo a este sector y por las circunstancias acaecidas, se detraiga de la liquidación abonada por los titulares de las autorizaciones de los puestos del Mercadillo del Agricultor, si procede, la cantidad correspondiente al periodo comprendido entre el 19/09/2021 y 31/12/2021."

Segundo.- Vista la ordenanza municipal reguladora del mercadillo del Agricultor, actualmente vigente y publicada en el BOP núm. 66, de miércoles 2 de junio de 2021.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 71/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Tercero.- Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en el mercadillo del agricultor, actualmente vigente y publicada en el BOP núm. 143, de lunes 27 de julio de 2009.

Cuarto.- Se procede a cuantificar el importe de manera individual y conjunta a los expedientes correspondientes y detallados en el **Anexo I**.

En base a lo anteriormente expuesto, es lo que se informa para su efecto, a fin de que se proceda con la continuación de la tramitación del expediente, y en su caso, la aplicación de dicha deducción a las liquidaciones abonadas. De los expedientes en los que no hay constancia de pago, en caso de ser abonados por el interesado, el área correspondiente determinará la deducción previa solicitud del interesado.

En Los Llanos de Aridane La Técnico,

Fdo.: Nieves Luz Hernández Pérez

INFORME TÉCNICO ÁREA DESARROLLO LOCAL

ANEXO I

EXPEDIENTES MERCADILLO AGRICULTOR-NOTIFICADOS, LIQUIDADOS Y ABONADOS POR EL INTERESADO

	NOMBRE Y APELLIDOS	DN I	Nº EXPEDIENTE	FECHAS SOLICITUD - AUTORIZACIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN	CONSTA CARTA PAGO EN EXPEDIENTE (SI/NO)	VIGENCIA AUTORIZACIÓN	IMPORTE A PAGAR (ORDENANZA FISCAL VIGENTE)	IMPORTE A DETRAER EN LIQUIDACIÓN
1	María Pilar Dorta Rodríguez	42177529Z	2021-532	20/01/2021 al 20/01/2022	18/03/2021	SI	1 año	300,00€	85,48 €
2	Jairo Hernández Díaz	42188841X	2021-154	26/01/2021 al 26/01/2022	19/05/2021	SI	1 año	300,	85,48 €

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 72/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

			4					00€		
3	Juan Víctor de Paz Calero	42168932L	2021-1568	20/01/2021 al 20/01/2022		SI	1 año	300,00€	85,48 €	
4	Karin Gertrud Eisenhut	X0396977C	2021-552	30/01/2021 al 30/01/2022	19/03/2021	SI	1 año	300,00€	85,48 €	
5	Maximino Pérez Brito	42280958N	2021-724	20/01/2021 al 20/01/2022	06/04/2021	SI	1 año	300,00€	85,48 €	
6	María Rosa Pérez Hernández	42162234Z	2021-10305	24/08/2021 al 24/02/2022	03/12/2021	SI	6 meses	150,00€	85,48 €	
7	Antonio Pérez Leal	42145549G	2020-7873	20/10/2020 al 20/10/2021	22/04/2021	SI	1 año	300,00€	26,30 €	POR 32 DÍAS NO RENUEDA
8	Raidel Pérez Carbonel	42283126H	2021-6901	15/06/2021 al 15/06/2022	13/09/2021	SI	1 año	300,00€	85,48 €	
9	Concepción Lourdes Lozano Pérez	42172480W	2021-3576	06/04/2021 al 06/10/2021	26/05/2021	S	6 meses	150,00€	14,79 €	85,48 €
			2021-9970	06/10/2021 al 06/04/2022	17/12/2021	I S I	6 meses	150,00€	70,69 €	
10	Pilar María Rodríguez Hernández	42170401Q	2021-2251	01/04/2021 al 01/10/2021	23/04/2021	SI	6 meses	150,00€	10,68 €	POR 13 DÍAS, NO RENUEDA
11	Leonardo Rodríguez Hernández	42152546D	2021-2253	01/04/2021 al 01/10/2021	22/04/2021	SI	6 meses	150,00€	10,68 €	POR 13 DÍAS, NO RENUEDA
TOTAL									731,50 €	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 73/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

EXPEDIENTES MERCADILLO AGRICULTOR-NOTIFICADOS Y LIQUIDADOS

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº EXPEDIENTE	FECHAS SOLICITUD - AUTORIZACIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN	CONST A CARTA PAGO EN EXPEDIENTE (SI/NO)	VIGENCIA AUTORIZACIÓN	IMPORTE A PAGAR (ORDENANZA FISCAL VIGENTE)	IMPORTE A DETRAER EN LIQUIDACIÓN	
12	José Manuel Marichal Pérez	42162284H	2021-1798	20/01/2021 al 20/01/2022	19/05/2021	NO	1 año	300,00€	85,48 €	
13	Juan Miguel Prado Pérez	Y3289818G	2021-427	27/12/2020 al 27/12/2021	22/03/2021	NO	1 año	300,00€	82,19 €	POR 100 DÍAS, NO RENUEVA
14	Domiciano Sánchez Castro	42140991T	2021-556	20/01/2021 al 20/01/2022	08/06/2021	NO	1 año	300,00€	85,48 €	
15	Oscar Armando Loaiza Gutiérrez	X4076410M	2021-2150	20/01/2021 al 20/01/2022	16/06/2021	NO	1 año	300,00€	85,48 €	
16	Ignacio Pérez González	42420402F	2021-9925	21/07/2021 al 21/01/2022	07/12/2021	NO	6 meses	150,00€	85,48 €	
17	Adrián Pérez Gopar	42198516W	2021-6168 2021-11195	01/06/2021 al 01/12/2021 01/12/2021 AL 1/06/2021	29/07/2021	NO	6 meses 6 meses	150,00€	60,82 €	85,48 €
					21/12/2021			150,00€	24,66 €	
18	Zebenzui González González	42194380Y	2021-11403	20/07/2021 al 20/07/2022	27/12/2021	NO	1 año	300,00€	85,48 €	
19	María Ángeles Hernández Armas	78413807E	2021-6063	12/06/2021 al 12/12/2021	09/09/2021	NO	6 meses	150,00€	69,86 €	POR 85 DÍAS, NO RENUEVA
TOTAL									664,93 €	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29			
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00			
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9					
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 74/144 -		Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Periodo aplicación detracción:	19/09/2021 al 31/12/2021 (104 días)
--------------------------------	-------------------------------------

La Ordenanza fiscal en su artículo 5 .Tarifas, establece:
Por cada puesto y hasta una mes: 30,00 euros
Por cada puesto y hasta seis meses: 150,00 euros
Por cada puesto y hasta doce meses: 300,00 euros

Días año 2021	365
12 meses	365 días
6 meses	182, 5 días

Criterio aplicado (regla de tres):
Para las solicitudes de 1 año
$365 * X = 104 * 300$
$X = 85,48€$
Para las solicitudes de 6 meses
$182,5 * X = 104 * 150$
$X = 85,48€$

Visto el Informe de Intervención cuyo tenor literal es el siguiente:

D^a Maria Montserrat Alejandre Siscart, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldesa Presidenta mediante providencia de fecha 10/02/2022 y de lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- No consta en el expediente certificación emitida por Tesorería de los importes ingresados en la Tesorería Municipal, no obstante constan cartas de pago de los mismos.

SEGUNDO.- Consta Informe técnico con anexos en los que se detallan los titulares que han abonado la tasa y los que no, siendo los que han abonado la tasa los siguientes:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 75/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº EXPEDIENTE	FECHAS SOLICITUD - AUTORIZACIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN	CONSTA CARTA PAGO EN EXPEDIENTE (SI/NO)	VIGENCIA AUTORIZACIÓN	IMPORTE A PAGAR (ORDENANZA FISCAL VIGENTE)	IMPORTE A DETRAER EN LIQUIDACIÓN
1	María Pilar Dorta Rodríguez	42177529Z	2021-532	20/01/2021 al 20/01/2022	18/03/2021	SI	1 año	300, 00€	85,48 €
2	Jairo Hernández Díaz	42188841X	2021-1544	26/01/2021 al 26/01/2022	19/05/2021	SI	1 año	300, 00€	85,48 €
3	Juan Víctor de Paz Calero	42168932L	2021-1568	20/01/2021 al 20/01/2022		SI	1 año	300, 00€	85,48 €
4	Karin Gertrud Eisenhut	X0396977C	2021-552	30/01/2021 al 30/01/2022	19/03/2021	SI	1 año	300, 00€	85,48 €
5	Maximino Pérez Brito	42280958N	2021-724	20/01/2021 al 20/01/2022	06/04/2021	SI	1 año	300, 00€	85,48 €
6	María Rosa Pérez Hernández	42162234Z	2021-10305	24/08/2021 al 24/02/2022	03/12/2021	SI	6 meses	150, 00€	85,48 €
7	Antonio Pérez Leal	42145549G	2020-7873	20/10/2020 al 20/10/2021	22/04/2021	SI	1 año	300, 00€	26,30 €
8	Raidel Pérez Carbonel	42283126H	2021-6901	15/06/2021 al 15/06/2022	13/09/2021	SI	1 año	300, 00€	85,48 €
9	Concepción Lourdes Lozano Pérez	42172480W	2021-3576 2021-9970	06/04/2021 al 06/10/2021 06/10/2021 al 06/04/2022	26/05/2021 17/12/2021	S I S I	6 meses 6 meses	150, 00€ 150,00€	14,79 € 70,69 €
10	Pilar María Rodríguez Hernández	42170401Q	2021-2251	01/04/2021 al 01/10/2021	23/04/2021	SI	6 meses	150, 00€	10,68 €
11	Leonardo Rodríguez Hernández	42152546D	2021-2253	01/04/2021 al 01/10/2021	22/04/2021	SI	6 meses	150, 00€	10,68 €
TOTAL									731,50 €

Y siendo los que no la han abonado los siguientes:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº EXPEDIENTE	FECHAS SOLICITUD - AUTORIZACIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN	CONSTA CARTA PAGO EN EXPEDIENTE (SI/NO)	VIGENCIA AUTORIZACIÓN	IMPORTE A PAGAR (ORDENANZA FISCAL VIGENTE)	IMPORTE A DETRAER EN LIQUIDACIÓN
12	José Manuel Marichal Pérez	42162284H	2021-1798	20/01/2021 al 20/01/2022	19/05/2021	N	1 año	300, 00€	85,48 €
13	Juan Miguel Prado Pérez	Y3289818G	2021-427	27/12/2020 al 27/12/2021	22/03/2021	N	1 año	300, 00€	82,19 €
14	Domiciano Sánchez	42140991	2021-55	20/01/2021 al	08/06/2021	N	1 año	300, 00€	85,48 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 76/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

	Castro	T	6	20/01/2022	021	O			
15	Oscar Armando Loaiza Gutiérrez	X4076410M	2021-2150	20/01/2022 1 al 20/01/2022	16/06/2021	N O	1 año	300, 00€	85,48 €
16	Ignacio Pérez González	42420402F	2021-9925	21/07/2022 1 al 21/01/2022	07/12/2021	N O	6 meses	150, 00€	85,48 €
17	Adrián Pérez Gopar	42198516W	2021-6168 2021-11195	01/06/2022 1 al 01/12/2022 1 al 01/12/2022 1 al 1/06/2021	29/07/2021 021 21/12/2021 021	N O	6 meses 6 meses	150, 00€ 150,00€	60,82 € 24,66 €
18	Zebenzui González González	42194380Y	2021-11403	20/07/2022 1 al 20/07/2022	27/12/2021	N O	1 año	300, 00€	85,48 €
19	María Ángeles Hernández Armas	78413807E	2021-6063	12/06/2022 1 al 12/12/2022 1	09/09/2021	N O	6 meses	150, 00€	69,86 €
TOTAL									664,93 €

TERCERO.- El expediente cumple lo establecido en la legislación reguladora de la materia y en concreto:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. -LRBRL-
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Por lo expuesto, se fiscaliza favorablemente la propuesta procediendo la tramitación del expediente.

Dado que el presente expediente afecta a una fase presupuestaria del estado de ingresos del presupuesto, el presente informe forma parte del ejercicio de la función interventora a que se refiere el [artículo 3.2](#) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual la función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 77/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Toma la palabra Doña Inmaculada Fernández para manifestar que se pretende la detracción de las tasas desde el 19 de septiembre hasta el 31 de diciembre, coincidiendo con la erupción volcánica. Muchos puestos quedaron sin cubrir por resultan los adjudicatarios afectados por la erupción volcánica.

Sin producirse deliberación, los miembros de la comisión acuerdan por unanimidad elevar a pleno dictamen en términos de :

Primero: En apoyo al sector y por las circunstancias acaecidas, detraer de la liquidación abonada por los titulares de autorizaciones de los puestos del Mercadillo del Agricultor la cantidad correspondiente al período 19 de septiembre de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

Segundo: Dar traslado de la Resolución que se adopte a los servicios de interención municipal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: También dictaminado de forma favorable en comisión por unanimidad y lo que se intenta es pues es detraer esa cuota que pagan los titulares de los puestos del mercado eh..., debido pues a la situación que vivieron, que están viviendo a raíz del Volcán, entiendo que se mantiene el voto por unanimidad ¿verdad?.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: En apoyo al sector y por las circunstancias acaecidas, detraer de la liquidación abonada por los titulares de autorizaciones de los puestos del Mercadillo del Agricultor la cantidad correspondiente al período 19 de septiembre de 2021 a 31 de diciembre de 2021

Segundo: Dar traslado de la Resolución que se adopte a los servicios de intervención municipal.

En este momento, y como consecuencia de la urgencia de los asuntos a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos de urgencia:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 78/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ADECCO PARA FORMACIÓN DAMNIFICADOS POR EL VOLCÁN.

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del dictamen de la Comisión informativa de Promoción Económica y desarrollo local, fiestas, cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, el día 30 de marzo de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ADECCO PARA FORMACIÓN DAMNIFICADOS POR EL VOLCÁN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ADECCO

En Madrid, a 1 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE** con CIF y domicilio en C/ Plaza de España s/n, 38760 Los Llanos de Aridane, representada en este acto por Dña. **María Noelia García Leal con DNI** en su condición de Alcaldesa-Presidenta. En adelante La entidad.

De otra parte, **ADECCO IBERIA, S.A.U.**, con CIF nº A-08999088 y domiciliada en 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), Camino Cerro de los Gamos, nº 3, representada en este acto por D. Alejandro Parras García y D. Juan Hernando Helguero, mayores de edad, con DNI 50.212.893-Y y 7.228.363-S respectivamente, en su condición de Apoderados. En adelante ADECCO.

Las partes en la representación que ostentan se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente documento, y

EXPONEN

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 79/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

I. Que el EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE, con motivo de los daños causados por la erupción del volcán de La Palma, tiene entre otras misiones dar toda clase de ayuda a las personas damnificadas.

II.- Que ADECCO es uno de los principales proveedores mundiales de soluciones de recursos humanos y mantiene un compromiso de contribución al desarrollo de la sociedad que va más allá de su actividad empresarial. Para ello, el Grupo Adecco decide poner el talento de su equipo humano y recursos al servicio de quien más lo necesita.

III.- Que, ambas partes, han decidido colaborar para el desarrollo del proyecto que se describe más adelante.

IV.- Que dicha colaboración se realizará en la forma y condiciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y ámbito de colaboración

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales se llevará a cabo la colaboración en el proyecto a través del cual las personas acreditadas por el Excmo. Ayto. como damnificadas por el volcán de La Palma, que estén interesadas, puedan durante el año 2022, darse de alta gratuitamente en cualquiera de los cursos que ofrece la plataforma formativa GoodHabitZ.

La colaboración objeto del presente Convenio se llevará a cabo en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- Los interesados deberán darse de alta en adecco.es para acceder y acreditar su condición de damnificados que previamente les haya sido concedida por el Excmo. Ayuntamiento.
- Tendrán acceso gratuito a la plataforma de formación hasta un máximo de 1.000 personas damnificadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 80/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Ambas partes se comprometen a dar publicidad y promover este convenio de colaboración a través de sus canales internos, redes sociales, etc.

se adjunta al presente Convenio como Anexo, el modelo de acreditación de persona damnificada por el volcán expedido por el Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane.

Segunda.- Compromisos de La Entidad.

La Entidad se compromete a acreditar a las personas damnificadas y a dar difusión del Proyecto entre los posibles beneficiarios, fomentando la participación en el proyecto.

Tercera.- Compromisos de ADECCO.

ADECCO se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para facilitar el acceso a la plataforma de formación y a dotarla de cursos gratuitos de interés para las personas damnificadas acreditadas que los soliciten por el canal descrito hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuarta.- Duración.

Ambas partes, de mutuo acuerdo, atendiendo a la naturaleza, carácter y circunstancias del presente Acuerdo, así como a una óptima ejecución del mismo, convienen que su duración sea hasta el 31 de diciembre de 2022.

Quinta.- Confidencialidad.

Las Partes se comprometen a tratar con absoluta confidencialidad aquella información perteneciente a la otra Parte, respecto de la que se le indique que tiene naturaleza de 'confidencial'. A dichos efectos, las partes se comprometen a aplicar a la información confidencial de la otra parte la misma diligencia que la que aplicarían sobre la suya propia, asumiendo el compromiso de: i) a guardarla y custodiarla frente a cualquier revelación o acceso no autorizados por terceros; ii) a no divulgarla y suministrarla a terceros sin autorización expresa y escrita de la otra parte; iii) a mantener absoluta confidencialidad respecto de la misma.

Las partes estarán libres de los compromisos estipulados en esta cláusula respecto de aquella información de la otra parte:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 81/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

- que se conviertan en accesible al público en general como resultado de la revelación de la parte a la que pertenezca;
- que conociera previamente; y
- que desarrollen independientemente sin ninguna violación del presente acuerdo.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal.

Cada parte cumplirá con sus obligaciones en relación con la protección de datos (tal y como se define en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) bajo las leyes aplicables en relación a la protección de datos y a la privacidad en conexión con sus actividades bajo el presente acuerdo de colaboración.

Las Partes reconocen y aceptan que cada una de ellas actúa como responsable del tratamiento en su propio derecho en relación con su tratamiento de datos personales en conexión con el presente acuerdo de colaboración. Cada Parte, como responsable del tratamiento, puede comunicar datos personales a la otra bajo el presente acuerdo.

Cada Parte es responsable de: (i) proporcionar todas las notificaciones necesarias a los interesados, incluidos sus empleados, agentes y representantes, en la medida en que sea necesario comunicar o tratar sus datos personales por la otra Parte en conexión con el presente acuerdo; y (ii) garantizar que, en cuanto a dichos datos personales, se posee un motivo de tratamiento legítimo para compartir su información con la otra Parte bajo las leyes aplicables en relación a la protección de datos y a la privacidad.

Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas parte, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá que darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 82/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

El incumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por **EXCMO. AYTO. LOS LLANOS DE ARIDANE**

Por **ADECCO IBERIA, S.A.U.**

Por medio de la presente adjunto-doy traslado de borrador de documento a los efectos de su tramitación, toda vez que se considera procedente para la promoción de los intereses municipales.

Visto borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ADECCO, emítase por Secretaría informe comprensivo de la normaiva a aplicar y procedimiento a seguir en orden a su celebración, y en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe: FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 83/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 84/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Prevo cumplimiento de lo anterior, el procedimiento a seguir será el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Convenio CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ADECCO.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a ADECCO.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 85/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Documento firmado electrónicamente.

Toma la palabra Don Felipe Ramos para preguntar quién se encargará de la tramitación de los datos, señalando la Alcaldesa que los cede el interesado, que se inscriben y consienten el tratamiento. Don Felipe Ramos señala no entender los motivos por los que el Ayuntamiento se implica con una entidad privada en esta materia. La Alcaldesa señala que por contar con el apoyo de la institución, sin que implique obligaciones de otro tipo.

Con 4 votos a favor del grupo popular dos abtenciones de los grupos nacionalista y mixto, se eleva a Pleno el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar el Convenio CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ADECCO.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a ADECCO.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 86/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: Sr. Ramos tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canarias, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno, la comisión informativa extraordinaria que tuvimos antes del inicio del pleno, pues formulé algunas de las dudas que nos suscita el convenio que se trae hoy a para su aprobación, seguimos sin entender, más allá de colaborar con la responsabilidad social corporativa, más allá de colaborar con pues, sí se me lo permite el blanqueamiento de una empresa que precisamente no se caracteriza por sus buenas prácticas laborales, que el Ayuntamiento figure además, en relación a una acción destinada a los damnificados. Realmente creo que no contribuye en nada al Ayuntamiento y el Ayuntamiento solo beneficia a una empresa que tiene ánimo de lucro y bastante ánimo de lucro, como lo demuestra habitualmente, por tanto, si esta empresa quiere plantearle a los damnificados formación gratuita, genial, perfecto, pero que tenga que figurar el logotipo del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y la promoción por parte de nuestro Ayuntamiento, totalmente en contra, por tanto, en los términos que está el convenio de colaboración redactado, no, no vamos a poder votarlo a favor y nuestro voto será negativo, Sra. Alcaldesa, gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias, ¿Votos a favor? ¿En contra?. Tiene la palabra el Sr. Montes de Oca.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Bueno, la comisión de hoy, pues nos ha pillado contra contracorriente, ha sido corriendo, traer el convenio, mi compañera Teresa, pues ha manifestado su reserva del voto para ahora el pleno.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 87/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Me he quedado tremendamente sorprendido, pues con lo manifestado ahora por el portavoz de Izquierda Unida en contra que conoce la empresa.

Yo como portavoz, pues no, no conozco ni, ni mis compañeros como conocen el funcionamiento de esta empresa, pero creemos que todo lo que venga de parte del grupo de Gobierno en cuanto a planteamiento y sea siempre facilidad para los damnificados de la erupción del volcán, creemos que preside la buena fe y preside lo que es favorecer la gestión y darle recursos a los damnificados.

No voy a cuestionar, no voy a cuestionar esa buena fe y esa buena predisposición, pero ante lo dicho por el portavoz de Izquierda Unida, si voy a hacerle un ruego al grupo de Gobierno en cuanto, controle el funcionamiento adecuado de ese convenio para con esta empresa y que realmente reporte beneficios a los a los damnificados, sí así es el objetivo del mismo.

Nada más que le hago este ruego, teniendo esto presente y dicho lo dicho, pues vamos apoyar el convenio teniendo constancia de lo manifestado. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: ¿Votos a favor? Queda aprobado el convenio. hay perdón, ¿votos en contra?, Ya lo había manifestado el Sr. Ramos.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda 1 voto en contra del partido político Grupo Mixto Izquierda Unida Canaria y por 18 votos a favor de los grupos políticos (Partido Popular, Coalición Canaria Y Partido Socialista) de los miembros Corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Convenio DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ADECCO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ADECCO

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 88/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

En Madrid, a de de 2022

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE** con CIF P3802400F y domicilio en C/ Plaza de España s/n, 38760 Los Llanos de Aridane, representada en este acto por Dña. **María Noelia García Leal con DNI 42176951B.** en su condición de Alcaldesa-Presidenta. En adelante La entidad.

De otra parte, **ADECCO IBERIA, S.A.U.**, con CIF nº A-08999088 y domiciliada en 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), Camino Cerro de los Gamos, nº 3, representada en este acto por D. Alejandro Parras García y D. Juan Hernando Helguero, mayores de edad, con DNI 50.212.893-Y y 7.228.363-S respectivamente, en su condición de Apoderados. En adelante ADECCO.

Las partes en la representación que ostentan se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente documento, y

EXPONEN

II. Que el EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE, con motivo de los daños causados por la erupción del volcán de La Palma, tiene entre otras misiones dar toda clase de ayuda a las personas damnificadas.

II.- Que ADECCO es uno de los principales proveedores mundiales de soluciones de recursos humanos y mantiene un compromiso de contribución al desarrollo de la sociedad que va más allá de su actividad empresarial. Para ello, el Grupo Adecco decide poner el talento de su equipo humano y recursos al servicio de quien más lo necesita.

III.- Que, ambas partes, han decidido colaborar para el desarrollo del proyecto que se describe más adelante.

IV.- Que dicha colaboración se realizará en la forma y condiciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y ámbito de colaboración

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 89/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales se llevará a cabo la colaboración en el proyecto a través del cual las personas acreditadas por el Excmo. Ayto. como damnificadas por el volcán de La Palma, que estén interesadas, puedan durante el año 2022, darse de alta gratuitamente en cualquiera de los cursos que ofrece la plataforma formativa GoodHabitZ.

La colaboración objeto del presente Convenio se llevará a cabo en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- Los interesados deberán darse de alta en adecco.es para acceder y acreditar su condición de damnificados que previamente les haya sido concedida por el Excmo. Ayuntamiento.
- Tendrán acceso gratuito a la plataforma de formación hasta un máximo de 1.000 personas damnificadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ambas partes se comprometen a dar publicidad y promover este convenio de colaboración a través de sus canales internos, redes sociales, etc.

se adjunta al presente Convenio como Anexo, el modelo de acreditación de persona damnificada por el volcán expedido por el Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane.

Segunda.- Compromisos de La Entidad.

La Entidad se compromete a acreditar a las personas damnificadas y a dar difusión del Proyecto entre los posibles beneficiarios, fomentando la participación en el proyecto.

Tercera.- Compromisos de ADECCO.

ADECCO se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para facilitar el acceso a la plataforma de formación y a dotarla de cursos gratuitos de interés para las personas damnificadas acreditadas que los soliciten por el canal descrito hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuarta.- Duración.

Ambas partes, de mutuo acuerdo, atendiendo a la naturaleza, carácter y circunstancias del presente Acuerdo, así como a una óptima ejecución del mismo, convienen que su duración sea hasta el 31 de diciembre de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 90/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Quinta.- Confidencialidad.

Las Partes se comprometen a tratar con absoluta confidencialidad aquella información perteneciente a la otra Parte, respecto de la que se le indique que tiene naturaleza de 'confidencial'. A dichos efectos, las partes se comprometen a aplicar a la información confidencial de la otra parte la misma diligencia que la que aplicarían sobre la suya propia, asumiendo el compromiso de: i) a guardarla y custodiarla frente a cualquier revelación o acceso no autorizados por terceros; ii) a no divulgarla y suministrarla a terceros sin autorización expresa y escrita de la otra parte; iii) a mantener absoluta confidencialidad respecto de la misma.

Las partes estarán libres de los compromisos estipulados en esta cláusula respecto de aquella información de la otra parte:

- que se conviertan en accesible al público en general como resultado de la revelación de la parte a la que pertenezca;
- que conociera previamente; y
- que desarrollen independientemente sin ninguna violación del presente acuerdo.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal.

Cada parte cumplirá con sus obligaciones en relación con la protección de datos (tal y como se define en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) bajo las leyes aplicables en relación a la protección de datos y a la privacidad en conexión con sus actividades bajo el presente acuerdo de colaboración.

Las Partes reconocen y aceptan que cada una de ellas actúa como responsable del tratamiento en su propio derecho en relación con su tratamiento de datos personales en conexión con el presente acuerdo de colaboración. Cada Parte, como responsable del tratamiento, puede comunicar datos personales a la otra bajo el presente acuerdo.

Cada Parte es responsable de: (i) proporcionar todas las notificaciones necesarias a los interesados, incluidos sus empleados, agentes y representantes, en la medida en que sea necesario comunicar o tratar sus datos personales por la otra Parte en conexión con el presente acuerdo; y (ii) garantizar

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 91/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

que, en cuanto a dichos datos personales, se posee un motivo de tratamiento legítimo para compartir su información con la otra Parte bajo las leyes aplicables en relación a la protección de datos y a la privacidad.

Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas parte, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá que darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colabotación por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por **EXCMO. AYTO. LOS LLANOS DE ARIDANE**

Por **ADECCO IBERIA, S.A.U.**

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a ADECCO.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 92/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta por Secretaría por orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH y Seguridad, en sesión extraordinaria y urgente, el día 30 de marzo de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL".

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Julio Manuel Pérez Hernández, actuando en calidad de Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 93/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

De otra parte, D^a María Concepción Brito Núñez , Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, según nombramiento de la Asamblea General de 1 de octubre de 2019, y según consta en certificación emitida al efecto el 8 de junio de 2021, actuando en nombre y representación de la misma, según la competencia que le confiere el artículo 31º-1 de los Estatutos de la Federación.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

I.- La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias en la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales de Canarias, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales conforme previene el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 148, con relación al artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por su parte, la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias determina en su artículo 9, apartado 2, que la coordinación puede extenderse, en cualquier caso, a la función de fijar las condiciones básicas de acceso, formación, promoción y movilidad de miembros de las policías locales, entre otras. A este respecto, el artículo 29 de la misma Ley 6/1997, de 4 de julio, indica que las Consejerías competentes en materia de coordinación de policías locales y de función pública establecerán los sistemas de coordinación necesarios para que los concursos de traslado y los sistemas de ingresos previstos en dicha Ley se realicen de forma simultánea para garantizar el derecho de acceso a los respectivos empleos en condiciones de igualdad.

II.- En este sentido, la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, introducida por el Decreto-ley 4/2019, de 8 de abril, previene que los Ayuntamientos de Canarias, por acuerdo del órgano competente, podrán delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el ejercicio de sus competencias para la selección, incluyendo la promoción interna, del personal de sus Cuerpos de Policía Local, respecto de las plazas previstas en sus respectivas ofertas de empleo público. Añade, a continuación, que la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales determinará el centro directivo u organismo al que le corresponde su ejercicio

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 94/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

dentro de su ámbito de competencias. La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad es competente en materia de seguridad y emergencias, que incluye la de coordinación de policías locales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. n.º 136, de 17 de julio de 2019) y en el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. n.º 149, de 5 de agosto de 2019). Por Orden n.º 93/2021, de 27 de mayo de 2021 del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021), se determinó que el centro directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias delegadas es la Dirección General de Seguridad y Emergencias, sin perjuicio del apoyo de los centros directivos competentes en materia de función pública y régimen local.

Asimismo, tal disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, indica que la delegación comprenderá, al menos, la competencia para la aprobación de las bases de selección, para la concreción de las plazas a convocar y para la determinación de los criterios de participación económica que ha de asumir proporcionalmente cada Ayuntamiento delegante. El órgano delegado llevará a cabo una convocatoria anual unificada respecto de las plazas objeto de delegación.

Por su parte, la disposición final cuarta, apartado tercero, de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, por la que se modifica la rúbrica del Capítulo II (Tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección del personal efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias) y el artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto legislativo 1/1994, de 29 de julio, posibilita que la Administración Pública de Canarias recaude las tasas de los procesos selectivos convocados por ésta para el acceso al empleo público de la Administración Local.

III.- La disposición adicional tercera de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su apartado 4 que la asociación de municipios de Canarias denominada Federación Canaria de Municipios (FECAM) ostentará la representación institucional de aquellos en sus relaciones con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 95/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Canarias. Así, la citada asociación de municipios, FECAM, en virtud del artículo 2 de sus Estatutos, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituyéndose para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los municipios canarios, con respeto y observancia de la autonomía local de todos ellos, siendo una de sus finalidades, entre otras, la mejora de los servicios públicos municipales, la elevación del nivel y calidad de vida de los Canarios, según prevé el artículo 7 de los Estatutos. Para el cumplimiento de sus fines, la FECAM, en base al artículo 8.1 f) de sus Estatutos, podrá colaborar y convenir legalmente y en materia de interés mutuo, con las Administraciones públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten las competencias estrictamente municipales.

IV.- Por un lado, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración de las Comunidades Autónomas, en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, dando preferencia a los convenios. Por otro lado, el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRSP) referido a las técnicas de cooperación entre administraciones públicas previene que estos se formalicen mediante convenios, en consonancia con el contenido del Dictamen n.º 151/2019, de 29 de abril de 2019, del Consejo Consultivo de Canarias, referido al mencionado Decreto-Ley 4/2019, de 8 de abril.

Asimismo, se han de tener en cuenta los artículos 47 y siguientes de la LRSP que regulan con carácter básico los convenios entre Administraciones Públicas, así como el Decreto autonómico 11/2019, de 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

V.- El proceso selectivo de policías locales, en oposición libre, respecto del resto del empleo público, conlleva la realización no sólo de pruebas de conocimientos, sino también de carácter físicas, psicotécnicas y médicas, así como una fase formativa y de nombramiento como personal funcionario en prácticas, antes de su nombramiento como personal funcionario

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 96/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

de carrera, atendiendo a su especialidad. Así lo han recogido los artículos 21 y 22 de la referida Ley 6/1997, de 4 de julio. Por su complejidad este proceso selectivo supone para muchos ayuntamientos un esfuerzo sobredimensionado respecto del número de plazas que a cada uno les corresponde convocar.

VI.- Confluye, de este modo, el interés de las partes en articular un mecanismo de cooperación en materia de selección de personal para el acceso a los Cuerpos de Policía Local que instrumente la delegación intersubjetiva de competencias municipales en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos, teniendo en cuenta que tras la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, así como la desaparición de las restricciones para la cobertura de plazas de policías locales que se han producido en los últimos años en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, se ha generado la existencia de múltiples vacantes en los diferentes Cuerpos de Policía Local de los municipios de Canarias, que habrán de ofertarse a lo largo de este y sucesivos años para mantener, al menos, los niveles de cobertura de plazas existentes. En consecuencia, se hace necesario, atendiendo a las previsiones legales indicadas, que, a través de la FECAM, los Ayuntamientos que lo consideran conveniente se adhieran a este convenio de cooperación, lo que contribuirá ineludiblemente a una mejora de la eficacia y eficiencia del servicio que se presta, mediante un proceso unificado de selección que habrá de garantizar la cobertura en plazos más breves de las vacantes de sus plantillas de Policía Local, mejorando la eficacia y eficiencia de los procesos selectivos, lo que incluye la reducción del gasto público.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, (APCAC, en adelante) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM, en adelante), para instrumentar la delegación intersubjetiva de las competencias para la selección del personal de los Cuerpos de Policía Local

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 97/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

de los municipios que se adhieran al presente convenio, en los términos de la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, a favor de dicha Administración Pública, que las ejercerá a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante, DGSE), con el apoyo de los centros directivos competentes en materia de función pública y régimen local, así como de los municipios que se adhieran al convenio, en los términos de la cláusula cuarta. Dicha delegación en la APCAC incluye la competencia para la aprobación de las bases del proceso selectivo de policías locales de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 que deban cubrirse conforme se previene en la sección 1º, del Capítulo I, del Título IV de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias o normas que la sustituyan y la acumulación en una única convocatoria anual realizada por la APCAC de todas las plazas ofertadas de los diferentes municipios adheridos. Mediante adendas a este convenio se podrá ampliar la delegación a la APCAC para la realización del resto de los procesos selectivos de los diferentes empleos de la policía local, incluyendo los de promoción interna.

SEGUNDA.-Ámbito de actuación territorial y material

El ámbito de actuación territorial del presente convenio de cooperación se circunscribe a los términos de los municipios de Canarias, cuyos Ayuntamientos se adhieran al mismo y que dispongan o puedan disponer, durante su vigencia, de plazas vacantes en sus ofertas de empleo público de policías locales (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1) que deban cubrirse conforme se previene en la sección 1º, del Capítulo I, del Título IV de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias o normas que la sustituyan.

TERCERA.-Compromiso de la APCAC, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

3.1.- La APCAC, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, se compromete con los municipios que se adhieran voluntariamente a éste, a aceptar la delegación en la Dirección General de Seguridad y Emergencias de las siguientes competencias municipales: a) Elaboración y aprobación anual de las bases de oposición libre y convocatoria unificada respecto de la suma total de plazas ofertadas por los municipios adheridos, para el acceso al empleo de policías

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 98/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

locales, de la escala básica, previstos en sus ofertas de empleo público. b) Realización de los trámites y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del procedimiento selectivo indicado, conforme a las bases de la convocatoria y resto de normativa aplicables, entre los que se incluyen: publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la convocatoria unificada y sus bases, recepción de solicitudes de las personas opositoras y gestión de las solicitudes de participación, así como de la comprobación de la documentación acreditativa; cobro de tasas, que se corresponderán con las de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ingresándolas en su hacienda pública; resoluciones de aprobación de listas de admitidos y excluidos, tanto provisionales, como definitivas y resolución de incidencias; notificaciones y publicaciones de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo en los tablones de anuncios y portal web de la DGSE; nombramiento de los componentes del tribunal así como de los asesores especialistas del mismo en el desarrollo de las pruebas de conocimiento, físicas, psicotécnicas y médicas, así como su gestión operativa; tramitación de la propuesta de aprobados del tribunal para su nombramiento como personal funcionario policial en prácticas por cada Ayuntamiento, de acuerdo a la puntuación y preferencia ordenada de las personas solicitantes; apoyo al tribunal para la realización de las diferentes pruebas; tramitación y abono de las dietas que le correspondan a las personas componentes del tribunal y asesoras; las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten, así como la remisión del expediente y defensa ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando sea interpuesto recurso ante esta.

3.2.- La convocatoria unificada que realice la APCAC indicará el número de plazas convocadas que corresponden a cada Municipio, y hará mención expresa a que dicho número podrá verse ampliado por el incremento o incorporación de nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre y cuando sean notificadas a la DGSE en tiempo y forma.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 99/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

3.3.-La APCAC, mediante la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, como departamento competente en la materia, previo informe de la DGSE, publicará las adendas de adhesión con la delegación de las competencias de cada municipio descritas anteriormente en el Boletín Oficial de Canarias, de las que se dará cuenta al Gobierno de Canarias.

Por Orden departamental de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, previo informe de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, se aceptará anualmente la delegación de cada municipio adherido respecto de los procesos de selección de la policía local objeto del presente convenio.

3.4.- La APCAC, mediante la DGSE, publicará inicialmente en el BOC y el BOP de cada provincia, en el mes de abril y, en todo caso, antes del mes de junio de cada año, la convocatoria y las bases de la oposición libre para el empleo de policía local, en convocatoria unificada de los municipios que se adhieran al presente convenio, iniciando el proceso selectivo tras la publicación de un extracto de las bases en el BOE. La convocatoria y las bases que se aprueben, adecuadas a la convocatoria unificada, se redactarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y la Orden de Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, o normas que los sustituyan, con la adecuación a las previsiones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, o normas que los sustituyan. Asimismo, en lo que corresponda será de aplicación supletoria la Orden en cada momento vigente dictada por la persona titular del Departamento competente en materia de función pública por la que se aprueban las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.5.- La APCAC agilizará los procesos selectivos, en su fase de formación y prácticas, combinándolos, a efectos de que las personas aspirantes seleccionadas en la fase de oposición, una vez propuestas y nombradas como personal funcionario en prácticas del municipio que le corresponda, se incorporen a su actividad policial en su municipio a la mayor inmediatez.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 100/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

CUARTA.- Compromiso de la FECAM y de los Ayuntamientos de Canarias que se adhieran

4.1. La FECAM mediante el presente convenio se compromete a difundirlo entre los Ayuntamientos de Canarias y promover que se adhieran voluntariamente a este, asesorándolos.

4.2. Cada municipio al adherirse se compromete a:

a) Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante acuerdo del Pleno, las competencias descritas en el apartado primero de la cláusula anterior para la selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes de su cuerpo de policía local que figuren en su Oferta de Empleo Público, ejercitándose dichas competencias delegadas a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Tal delegación debe incluir, en todo caso, la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas y comprenderá únicamente las plazas de oposición libre del empleo de policía local, incluidas las nuevas vacantes que se produzcan por los procesos de movilidad, así como las vacantes que genere la promoción interna de la escala básica, sin alcanzar al procedimiento de cobertura de las plazas que por movilidad horizontal entre los diferentes Cuerpos de Policía Local haya previsto cada Ayuntamiento. A tales efectos, sólo se tendrán en cuenta las nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

b) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda el acuerdo del Pleno de delegación y adhesión al Convenio.

c) Aprobar su Oferta de Empleo Público anualmente y comunicar fehacientemente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, en todo caso, como fecha límite antes del fin del mes de marzo de cada año, las plazas vacantes en el empleo de Policía Local objeto de delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente y en los términos de la cláusula novena, párrafo cuarto.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 101/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

d) A comunicar con la antelación debida, en tiempo y forma a la DGSE, y en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, la ampliación por incremento o vacantes de las plazas ofertadas para el empleo de policía local de la escala básica en su municipio, a efectos de incrementar las plazas ofertadas a las personas opositoras de acuerdo con las previsiones del artículo 70 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Asimismo, las nuevas vacantes deberán ser objeto de Oferta de Empleo Público, en cuyo caso, deberá modificarse la Oferta de empleo público del ejercicio de que se trate, a los efectos de su incorporación.

e) La duración de la delegación de competencias se mantendrá, en todo caso, mientras dure el proceso selectivo para el que se efectuó. Si con anterioridad, el Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, revoca su adhesión a este convenio, deberá comunicarla fehacientemente a la DGSE y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia. Los efectos del acuerdo de revocación de la adhesión al Convenio solo habrán de producirse tras la finalización del proceso selectivo anual efectuado por delegación, en lo que pudiera afectar al Ayuntamiento que revoca la adhesión, es decir, hasta el nombramiento de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal como personal funcionario de carrera.

f) A participar, cuando así se acuerde en la Comisión de Seguimiento, con la cesión gratuita de sus espacios y locales, en la celebración de las pruebas selectivas. Igualmente, podrán designar qué parte de su personal ejerza labores de vigilancia o cuidado durante las pruebas que se realicen, cuando por el volumen de personas aspirantes sea preciso.

g) A nombrar personal funcionario en prácticas de su Cuerpo de Policía Local a las personas propuestas por el Tribunal a la finalización de la fase de oposición, así como a nombrar personal funcionario de carrera de su Cuerpo de Policía Local a las personas que habiendo superado la formación básica y las prácticas sean propuestas para cubrir las plazas de policía local, conforme prevengan las bases de la convocatoria anual unificada.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 102/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

A efectos del presente Convenio, se entenderá por datos personales toda información guardada, procesada o transmitida relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad sobre toda la información de datos personales que, con ocasión del presente convenio, reciban de la otra parte. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten, en su caso, para la ejecución del presente convenio, a cuyo efecto las partes se obligan a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad respecto de las personas aspirantes en las convocatorias unificadas.

Las partes se comprometen asimismo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, manteniendo las debidas medidas de seguridad sobre los datos personales que recaben en el marco del presente Convenio.

En cualquier caso, las personas titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, en su caso, a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la DGSE.

SEXTA.- Régimen económico

El presente convenio carece de obligaciones y compromisos económicos para la FECAM, así como para los Ayuntamientos que se adhieran al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta.

Las tasas recaudadas por los derechos de examen de las personas que se presenten a las pruebas selectivas serán las de la APCAC, así como su régimen de exenciones, integrándose en su Hacienda Pública. Los Ayuntamientos que se adhieran al presente convenio no percibirán la tasa municipal con relación a los procesos de selección objeto de este convenio.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 103/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Los gastos generados por la ejecución del Convenio serán asumidos por la APCAC, mediante la DGSE, con cargo a la partida presupuestaria 0819 132 A 2300000 "indemnizaciones por razón del servicio" para el abono de dietas, traslados e indemnizaciones de los componentes de los tribunales y por la partida 0819132A 229.6100 "Gastos de formación para Policías Locales y CGPC" PILA 082G0023 para el alquiler de locales, y espacios de realización de pruebas, y gastos relativos a la formación básica de las policías locales.

SÉPTIMA.- Garantías.

Como garantía del adecuado funcionamiento del Convenio, la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décimo primera, al tomar conocimiento del contenido de la convocatoria unificada que se va a efectuar el año en curso, verificará que se han cumplido las previsiones de este convenio para cada Ayuntamiento adherido, en particular respecto de la comunicación dentro de plazo, de la oferta de empleo público y número de vacantes que han de incorporarse a la convocatoria unificada anual.

La detección del incumplimiento de las cuestiones anteriores, conllevará que las vacantes que dicho municipio pretenda se incorporen a la convocatoria unificada queden en suspenso, salvo que se proceda a la subsanación, siempre antes de la aprobación por la DGSE de la convocatoria.

OCTAVA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos y criterios para determinar la posible indemnización

a) Los Ayuntamientos adheridos responden de manera exclusiva, ante las personas que concurran a la convocatoria única y ante los aspirantes seleccionados, en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por su parte, incluida la revocación de su adhesión al presente convenio durante el transcurso de un proceso selectivo sin esperar a su finalización.

b) Salvo que concurran supuestos excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas, si en los nueve primeros meses de cada anualidad en que esté vigente el presente convenio, la APCAC no publica la convocatoria única anual de las plazas vacantes ofertadas y delegadas por cada ayuntamiento, aquella responderá de manera exclusiva, ante las personas que pudieran verse perjudicadas, cuando no medie responsabilidad alguna de los Ayuntamientos adheridos.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 104/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

NOVENA.- Eficacia del convenio y prórroga

El presente convenio de cooperación tendrá efectos desde su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. La adhesión de los Ayuntamientos interesados se realizará por la persona titular de la Alcaldía, previo acuerdo del pleno municipal, y tendrá efectos en la preparación de la convocatoria siguiente cuando ya esté la del año en curso resuelta su convocatoria por la DGSE.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga mediante adenda por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La finalización de su vigencia o de su prórroga no conlleva el cese los efectos de las delegaciones efectuadas por los diferentes Ayuntamientos adheridos hasta la finalización del proceso selectivo en curso.

En cualquier caso, anualmente, los Ayuntamientos adheridos, están obligados a comunicar a la DGSE sus ofertas de empleo público con las vacantes de empleo de la policía local objeto del Convenio, trasladando certificación del correspondiente acuerdo del órgano municipal competente.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma, conforme previene el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, e inscribirse en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 11/2019, 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMA - Causas de resolución y régimen de modificación.

1. Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en particular:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 105/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

a) El transcurso del plazo de duración del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes o decisión de una de las partes. En este último caso deberá comunicarse a la otra parte con al menos seis meses de antelación. Cuando un Ayuntamiento, en su caso, revoque por su cuenta su adhesión al Convenio, los efectos de la delegación de competencias habrán de proseguir hasta la finalización de proceso selectivo anual cuando haya sido convocado por la DGSE.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para valorar el alcance del incumplimiento y retomar su cumplimiento o acordar el cese en los términos de la letra b).

d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.

e) Por modificación sustancial de la legalidad aplicable a las policías locales, que afecte a los procesos selectivos, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

2. Las partes podrán introducir modificaciones puntuales en el convenio durante su plazo de eficacia, a través de adendas de modificación, sin que puedan alterar sustancialmente el proceso selectivo convocado y en curso, en el momento de aprobarse.

DÉCIMO PRIMERA.- Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituye una Comisión de Seguimiento y Evaluación, como órgano mixto de composición paritaria, compuesta por ocho miembros con voz y voto, cuatro de ellos representando a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otros cuatro a la FECAM.

Su régimen de funcionamiento y convocatorias será el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados, si bien sus acuerdos serán adoptados por mayoría de ambas representaciones.

Son miembros integrantes de la citada Comisión:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 106/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- a) La persona titular de la DGSE de la APCAC, que ostentará además la Presidencia del órgano colegiado.
- b) La persona titular de la Dirección General de Función Pública.
- c) 1 persona funcionaria de la APCAC perteneciente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que asumirá la Secretaría del órgano colegiado.
- d) 1 persona funcionaria de la APCAC perteneciente al centro directivo competente en materia de régimen local.

Por la FECAM:

Sus cuatros miembros serán designados por la citada Federación de entre los que formen parte de la Comisión de Administración Pública y Seguridad o Comisión que la sustituya.

Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, tras su primer trimestre, o bien a solicitud de alguna de las partes.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- a) Vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas para ambas partes del presente convenio, así como adoptar las decisiones al respecto.
- b) Valorar las acciones realizadas el año anterior al amparo de este Convenio.
- c) Tomar conocimiento del contenido de la convocatoria unificada que se va a efectuar el año en curso y, en su caso, acordar el calendario para su ejecución.
- d) La resolución, de manera consensuada, de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio.
- e) Cuantas otras se deriven del presente convenio.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 107/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

A las sesiones de la Comisión de seguimiento podrán invitarse y asistir eventualmente, por ambas partes, las personas vinculadas a una u otra parte para el asesoramiento en las decisiones que hayan de adoptarse.

DÉCIMO SEGUNDA.- Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme dispone su artículo 6, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos, rigiéndose por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se aplicarán los principios previstos en la legislación estatal en materia de contratos del sector público a los efectos de resolver las dudas y lagunas que puedan surgir en relación a la interpretación y aplicación del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de los acuerdos que se adopten en la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en el mismo.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que las referidas controversias no hubieran podido ser solucionadas, el conocimiento de las cuestiones litigiosas competará a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos, siendo la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 108/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, en virtud de lo prevenido en el art. 10.1, apartado g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción actual.

DÉCIMO CUARTA.- Mecanismos de evaluación.

La Comisión de Seguimiento anualmente informará a las personas titulares de la Alcaldía de los Ayuntamientos adheridos al presente convenio, de toda la información relativa al proceso de selección del año anterior, con evaluación del procedimiento, resultados y mejoras que han de considerarse en la siguiente convocatoria, proponiéndose, llegado el caso, la modificación mediante adenda de aquellos contenidos del convenio que puedan precisar ser mejorados para su mejor eficiencia y eficacia.

DÉCIMO QUINTA.-Transitoria

Durante el primer año de vigencia del convenio, el plazo máximo a que se refiere el apartado cuarto de la cláusula tercera, relativo a la obligación de la APCAC de publicar la convocatoria unificada en el BOC y BOP de cada provincia, se extenderá hasta finales del mes de noviembre.

Igualmente, la obligación de los ayuntamientos establecida en la cláusula cuarta, apartado segundo letra c), relativa a la comunicación de las plazas vacantes del empleo de policía local a la Dirección General de Seguridad, se extenderá hasta finales del mes de julio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, se firma electrónicamente este documento en la fecha indicada.

Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Presidenta FECAM

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 109/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

ANEXO 1º

ADENDA DE ADHESIÓN

El Ilmo. Sr./Sra. D./Dña., en calidad de Alcalde/sa -Presidente/a del Ayuntamiento de, con DNI nº (Eliminar la referencia al DNI) actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

DECLARA

Que el Pleno del Ayuntamiento deha acordado con fecha..... solicitar la adhesión al Convenio de Cooperación de fecha.....suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para la delegación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del ejercicio de las competencias de los municipios de Canarias para la selección del personal de sus cuerpos de policía local.

MANIFIESTA

Único.- La voluntad del Ayuntamiento de, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de cooperación mencionado, asumiendo las obligaciones del mismo y con sujeción a todas las cláusulas, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha..... de delegación en la APCAC de los procesos de selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes que figuren en sus correspondientes ofertas de empleo público, con expresa referencia a la delegación en la APCAC, de la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.
- Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acto administrativo de aprobación de la oferta de empleo público anual y el número de plazas vacantes en el

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 110/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

empleo de Policía Local que han de convocarse por oposición libre, a los efectos de su delegación en la APCAC.

Adjunto-doy traslado, a los efectos de su tramitación administrativa, toda vez que se entiende procedente a los efectos de agilizar los procedimientos de selección de los funcionarios del cuerpo de la policía local.

Documento firmado electrónicamente.

Visto borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, y en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 47.2 h) 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 2, 3.

Ley 6/1997, de 4 de julio, de Policías Locales de Canarias, modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 111/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 112/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Prevo cumplimiento de lo anterior, el procedimiento a seguir será el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, delegando en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias descritas en el apartado primero de la cláusula anterior para la selección, por oposición libre, del empleo de policía local, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, toda vez que se trata de una transferencia a otra administración de competencias de esta entidad local.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el acuerdo del Pleno de delegación y adhesión al Convenio.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 113/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la comisión informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, delegando en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias descritas en el apartado primero de la cláusula anterior para la selección, por oposición libre, del empleo de policía local, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, toda vez que se trata de una transferencia a otra administración de competencias de esta entidad local.

ANEXO 1º

ADENDA DE ADHESIÓN

El Ilmo. Sr./Sra. D./Dña. María Noelia García Leal, en calidad de Alcalde/sa -Presidente/a del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

DECLARA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane ha acordado con fecha 30-03-2022 solicitar la adhesión al Convenio de Cooperación de fecha.....suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para la delegación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del ejercicio de las competencias de los municipios de Canarias para la selección del personal de sus cuerpos de policía local.

MANIFIESTA

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 114/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Único.- La voluntad del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de cooperación mencionado, asumiendo las obligaciones del mismo y con sujeción a todas las cláusulas, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fechade delegación en la APCAC de los procesos de selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes que figuren en sus correspondientes ofertas de empleo público, con expresa referencia a la delegación en la APCAC, de la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.
- Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acto administrativo de aprobación de la oferta de empleo público anual y el número de plazas vacantes en el empleo de Policía Local que han de convocarse por oposición libre, a los efectos de su delegación en la APCAC.

Adjunto-doy traslado, a los efectos de su tramitación administrativa, toda vez que se entiende procedente a los efectos de agilizar los procedimientos de selección de los funcionarios del cuerpo de la policía local.

SEGUNDO. *Notificar el Acuerdo de aprobación a LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el acuerdo del Pleno de delegación y adhesión al Convenio.*

CUARTO. *Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.*

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 115/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: Dictaminado de forma favorable en comisión extraordinaria. ¿Entiendo que por unanimidad también?.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, delegando en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias descritas en el apartado primero de la cláusula anterior para la selección, por oposición libre, del empleo de policía local, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, toda vez que se trata de una transferencia a otra administración de competencias de esta entidad local.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Julio Manuel Pérez Hernández, actuando en calidad de Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 116/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

De otra parte, D^a María Concepción Brito Núñez , Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, según nombramiento de la Asamblea General de 1 de octubre de 2019, y según consta en certificación emitida al efecto el 8 de junio de 2021, actuando en nombre y representación de la misma, según la competencia que le confiere el artículo 31º-1 de los Estatutos de la Federación.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

I.- La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias en la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales de Canarias, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales conforme previene el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 148, con relación al artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por su parte, la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias determina en su artículo 9, apartado 2, que la coordinación puede extenderse, en cualquier caso, a la función de fijar las condiciones básicas de acceso, formación, promoción y movilidad de miembros de las policías locales, entre otras. A este respecto, el artículo 29 de la misma Ley 6/1997, de 4 de julio, indica que las Consejerías competentes en materia de coordinación de policías locales y de función pública establecerán los sistemas de coordinación necesarios para que los concursos de traslado y los sistemas de ingresos previstos en dicha Ley se realicen de forma simultánea para garantizar el derecho de acceso a los respectivos empleos en condiciones de igualdad.

II.- En este sentido, la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, introducida por el Decreto-ley 4/2019, de 8 de abril, previene que los Ayuntamientos de Canarias, por acuerdo del órgano competente, podrán delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el ejercicio de sus competencias para la selección, incluyendo la promoción interna, del personal de sus Cuerpos de Policía Local, respecto de las plazas previstas en sus respectivas ofertas de empleo público. Añade, a continuación, que la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales determinará el centro directivo u organismo al que le corresponde su ejercicio dentro de su ámbito de competencias. La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad es competente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 117/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

en materia de seguridad y emergencias, que incluye la de coordinación de policías locales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. n.º 136, de 17 de julio de 2019) y en el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. n.º 149, de 5 de agosto de 2019). Por Orden n.º 93/2021, de 27 de mayo de 2021 del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021), se determinó que el centro directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias delegadas es la Dirección General de Seguridad y Emergencias, sin perjuicio del apoyo de los centros directivos competentes en materia de función pública y régimen local.

Asimismo, tal disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, indica que la delegación comprenderá, al menos, la competencia para la aprobación de las bases de selección, para la concreción de las plazas a convocar y para la determinación de los criterios de participación económica que ha de asumir proporcionalmente cada Ayuntamiento delegante. El órgano delegado llevará a cabo una convocatoria anual unificada respecto de las plazas objeto de delegación.

Por su parte, la disposición final cuarta, apartado tercero, de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, por la que se modifica la rúbrica del Capítulo II (Tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección del personal efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias) y el artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto legislativo 1/1994, de 29 de julio, posibilita que la Administración Pública de Canarias recaude las tasas de los procesos selectivos convocados por ésta para el acceso al empleo público de la Administración Local.

III.- La disposición adicional tercera de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su apartado 4 que la asociación de municipios de Canarias denominada Federación Canaria de Municipios (FECAM) ostentará la representación institucional de aquellos en sus relaciones con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así, la citada asociación de municipios, FECAM, en virtud del artículo 2 de sus Estatutos, tiene personalidad

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 118/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituyéndose para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los municipios canarios, con respeto y observancia de la autonomía local de todos ellos, siendo una de sus finalidades, entre otras, la mejora de los servicios públicos municipales, la elevación del nivel y calidad de vida de los Canarios, según prevé el artículo 7 de los Estatutos. Para el cumplimiento de sus fines, la FECAM, en base al artículo 8.1 f) de sus Estatutos, podrá colaborar y convenir legalmente y en materia de interés mutuo, con las Administraciones públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten las competencias estrictamente municipales.

IV.- Por un lado, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración de las Comunidades Autónomas, en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, dando preferencia a los convenios. Por otro lado, el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRSP) referido a las técnicas de cooperación entre administraciones públicas previene que estos se formalicen mediante convenios, en consonancia con el contenido del Dictamen n.º 151/2019, de 29 de abril de 2019, del Consejo Consultivo de Canarias, referido al mencionado Decreto-Ley 4/2019, de 8 de abril.

Asimismo, se han de tener en cuenta los artículos 47 y siguientes de la LRSP que regulan con carácter básico los convenios entre Administraciones Públicas, así como el Decreto autonómico 11/2019, de 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

V.- El proceso selectivo de policías locales, en oposición libre, respecto del resto del empleo público, conlleva la realización no sólo de pruebas de conocimientos, sino también de carácter físicas, psicotécnicas y médicas, así como una fase formativa y de nombramiento como personal funcionario en prácticas, antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera, atendiendo a su especialidad. Así lo han recogido los artículos 21 y 22 de la referida Ley 6/1997, de 4 de julio.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 119/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Por su complejidad este proceso selectivo supone para muchos ayuntamientos un esfuerzo sobredimensionado respecto del número de plazas que a cada uno les corresponde convocar.

VI.- Confluye, de este modo, el interés de las partes en articular un mecanismo de cooperación en materia de selección de personal para el acceso a los Cuerpos de Policía Local que instrumente la delegación intersubjetiva de competencias municipales en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos, teniendo en cuenta que tras la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, así como la desaparición de las restricciones para la cobertura de plazas de policías locales que se han producido en los últimos años en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, se ha generado la existencia de múltiples vacantes en los diferentes Cuerpos de Policía Local de los municipios de Canarias, que habrán de ofertarse a lo largo de este y sucesivos años para mantener, al menos, los niveles de cobertura de plazas existentes. En consecuencia, se hace necesario, atendiendo a las previsiones legales indicadas, que, a través de la FECAM, los Ayuntamientos que lo consideran conveniente se adhieran a este convenio de cooperación, lo que contribuirá ineludiblemente a una mejora de la eficacia y eficiencia del servicio que se presta, mediante un proceso unificado de selección que habrá de garantizar la cobertura en plazos más breves de las vacantes de sus plantillas de Policía Local, mejorando la eficacia y eficiencia de los procesos selectivos, lo que incluye la reducción del gasto público.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, (APCAC, en adelante) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM, en adelante), para instrumentar la delegación intersubjetiva de las competencias para la selección del personal de los Cuerpos de Policía Local

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 120/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

de los municipios que se adhieran al presente convenio, en los términos de la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, a favor de dicha Administración Pública, que las ejercerá a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante, DGSE), con el apoyo de los centros directivos competentes en materia de función pública y régimen local, así como de los municipios que se adhieran al convenio, en los términos de la cláusula cuarta. Dicha delegación en la APCAC incluye la competencia para la aprobación de las bases del proceso selectivo de policías locales de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 que deban cubrirse conforme se previene en la sección 1º, del Capítulo I, del Título IV de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias o normas que la sustituyan y la acumulación en una única convocatoria anual realizada por la APCAC de todas las plazas ofertadas de los diferentes municipios adheridos. Mediante adendas a este convenio se podrá ampliar la delegación a la APCAC para la realización del resto de los procesos selectivos de los diferentes empleos de la policía local, incluyendo los de promoción interna.

SEGUNDA.-Ámbito de actuación territorial y material

El ámbito de actuación territorial del presente convenio de cooperación se circunscribe a los términos de los municipios de Canarias, cuyos Ayuntamientos se adhieran al mismo y que dispongan o puedan disponer, durante su vigencia, de plazas vacantes en sus ofertas de empleo público de policías locales (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1) que deban cubrirse conforme se previene en la sección 1º, del Capítulo I, del Título IV de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias o normas que la sustituyan.

TERCERA.-Compromiso de la APCAC, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

3.1.- La APCAC, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, se compromete con los municipios que se adhieran voluntariamente a éste, a aceptar la delegación en la Dirección General de Seguridad y Emergencias de las siguientes competencias municipales: a) Elaboración y aprobación anual de las bases de oposición libre y convocatoria unificada respecto de la suma total de plazas ofertadas por los

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 121/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

municipios adheridos, para el acceso al empleo de policías locales, de la escala básica, previstos en sus ofertas de empleo público. b) Realización de los trámites y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del procedimiento selectivo indicado, conforme a las bases de la convocatoria y resto de normativa aplicables, entre los que se incluyen: publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la convocatoria unificada y sus bases, recepción de solicitudes de las personas opositoras y gestión de las solicitudes de participación, así como de la comprobación de la documentación acreditativa; cobro de tasas, que se corresponderán con las de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ingresándolas en su hacienda pública; resoluciones de aprobación de listas de admitidos y excluidos, tanto provisionales, como definitivas y resolución de incidencias; notificaciones y publicaciones de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo en los tablones de anuncios y portal web de la DGSE; nombramiento de los componentes del tribunal así como de los asesores especialistas del mismo en el desarrollo de las pruebas de conocimiento, físicas, psicotécnicas y médicas, así como su gestión operativa; tramitación de la propuesta de aprobados del tribunal para su nombramiento como personal funcionario policial en prácticas por cada Ayuntamiento, de acuerdo a la puntuación y preferencia ordenada de las personas solicitantes; apoyo al tribunal para la realización de las diferentes pruebas; tramitación y abono de las dietas que le correspondan a las personas componentes del tribunal y asesoras; las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten, así como la remisión del expediente y defensa ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando sea interpuesto recurso ante esta.

3.2.- La convocatoria unificada que realice la APCAC indicará el número de plazas convocadas que corresponden a cada Municipio, y hará mención expresa a que dicho número podrá verse ampliado por el incremento o incorporación de nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre y cuando sean notificadas a la DGSE en tiempo y forma.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 122/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

3.3.-La APCAC, mediante la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, como departamento competente en la materia, previo informe de la DGSE, publicará las adendas de adhesión con la delegación de las competencias de cada municipio descritas anteriormente en el Boletín Oficial de Canarias, de las que se dará cuenta al Gobierno de Canarias.

Por Orden departamental de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, previo informe de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, se aceptará anualmente la delegación de cada municipio adherido respecto de los procesos de selección de la policía local objeto del presente convenio.

3.4.- La APCAC, mediante la DGSE, publicará inicialmente en el BOC y el BOP de cada provincia, en el mes de abril y, en todo caso, antes del mes de junio de cada año, la convocatoria y las bases de la oposición libre para el empleo de policía local, en convocatoria unificada de los municipios que se adhieran al presente convenio, iniciando el proceso selectivo tras la publicación de un extracto de las bases en el BOE. La convocatoria y las bases que se aprueben, adecuadas a la convocatoria unificada, se redactarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y la Orden de Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, o normas que los sustituyan, con la adecuación a las previsiones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, o normas que los sustituyan. Asimismo, en lo que corresponda será de aplicación supletoria la Orden en cada momento vigente dictada por la persona titular del Departamento competente en materia de función pública por la que se aprueban las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.5.- La APCAC agilizará los procesos selectivos, en su fase de formación y prácticas, combinándolos, a efectos de que las personas aspirantes seleccionadas en la fase de oposición, una vez propuestas y nombradas como personal funcionario en prácticas del municipio que le corresponda, se incorporen a su actividad policial en su municipio a la mayor inmediatez.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 123/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

CUARTA.- Compromiso de la FECAM y de los Ayuntamientos de Canarias que se adhieran

4.1. La FECAM mediante el presente convenio se compromete a difundirlo entre los Ayuntamientos de Canarias y promover que se adhieran voluntariamente a este, asesorándolos.

4.2. Cada municipio al adherirse se compromete a:

a) Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante acuerdo del Pleno, las competencias descritas en el apartado primero de la cláusula anterior para la selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes de su cuerpo de policía local que figuren en su Oferta de Empleo Público, ejercitándose dichas competencias delegadas a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Tal delegación debe incluir, en todo caso, la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas y comprenderá únicamente las plazas de oposición libre del empleo de policía local, incluidas las nuevas vacantes que se produzcan por los procesos de movilidad, así como las vacantes que genere la promoción interna de la escala básica, sin alcanzar al procedimiento de cobertura de las plazas que por movilidad horizontal entre los diferentes Cuerpos de Policía Local haya previsto cada Ayuntamiento. A tales efectos, sólo se tendrán en cuenta las nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

b) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda el acuerdo del Pleno de delegación y adhesión al Convenio.

c) Aprobar su Oferta de Empleo Público anualmente y comunicar fehacientemente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, en todo caso, como fecha límite antes del fin del mes de marzo de cada año, las plazas vacantes en el empleo de Policía Local objeto de delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente y en los términos de la cláusula novena, párrafo cuarto.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 124/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

d) A comunicar con la antelación debida, en tiempo y forma a la DGSE, y en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, la ampliación por incremento o vacantes de las plazas ofertadas para el empleo de policía local de la escala básica en su municipio, a efectos de incrementar las plazas ofertadas a las personas opositoras de acuerdo con las previsiones del artículo 70 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Asimismo, las nuevas vacantes deberán ser objeto de Oferta de Empleo Público, en cuyo caso, deberá modificarse la Oferta de empleo público del ejercicio de que se trate, a los efectos de su incorporación.

e) La duración de la delegación de competencias se mantendrá, en todo caso, mientras dure el proceso selectivo para el que se efectuó. Si con anterioridad, el Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, revoca su adhesión a este convenio, deberá comunicarla fehacientemente a la DGSE y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia. Los efectos del acuerdo de revocación de la adhesión al Convenio solo habrán de producirse tras la finalización del proceso selectivo anual efectuado por delegación, en lo que pudiera afectar al Ayuntamiento que revoca la adhesión, es decir, hasta el nombramiento de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal como personal funcionario de carrera.

f) A participar, cuando así se acuerde en la Comisión de Seguimiento, con la cesión gratuita de sus espacios y locales, en la celebración de las pruebas selectivas. Igualmente, podrán designar qué parte de su personal ejerza labores de vigilancia o cuidado durante las pruebas que se realicen, cuando por el volumen de personas aspirantes sea preciso.

g) A nombrar personal funcionario en prácticas de su Cuerpo de Policía Local a las personas propuestas por el Tribunal a la finalización de la fase de oposición, así como a nombrar personal funcionario de carrera de su Cuerpo de Policía Local a las personas que habiendo superado la formación básica y las prácticas sean propuestas para cubrir las plazas de policía local, conforme prevengan las bases de la convocatoria anual unificada.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 125/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

A efectos del presente Convenio, se entenderá por datos personales toda información guardada, procesada o transmitida relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad sobre toda la información de datos personales que, con ocasión del presente convenio, reciban de la otra parte. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten, en su caso, para la ejecución del presente convenio, a cuyo efecto las partes se obligan a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad respecto de las personas aspirantes en las convocatorias unificadas.

Las partes se comprometen asimismo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, manteniendo las debidas medidas de seguridad sobre los datos personales que recaben en el marco del presente Convenio.

En cualquier caso, las personas titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, en su caso, a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la DGSE.

SEXTA.- Régimen económico

El presente convenio carece de obligaciones y compromisos económicos para la FECAM, así como para los Ayuntamientos que se adhieran al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta.

Las tasas recaudadas por los derechos de examen de las personas que se presenten a las pruebas selectivas serán las de la APCAC, así como su régimen de exenciones, integrándose en su Hacienda Pública. Los Ayuntamientos que se adhieran al presente convenio no percibirán la tasa municipal con relación a los procesos de selección objeto de este convenio.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 126/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Los gastos generados por la ejecución del Convenio serán asumidos por la APCAC, mediante la DGSE, con cargo a la partida presupuestaria 0819 132 A 2300000 "indemnizaciones por razón del servicio" para el abono de dietas, traslados e indemnizaciones de los componentes de los tribunales y por la partida 0819132A 229.6100 "Gastos de formación para Policías Locales y CGPC" PILA 082G0023 para el alquiler de locales, y espacios de realización de pruebas, y gastos relativos a la formación básica de las policías locales.

SÉPTIMA.- Garantías.

Como garantía del adecuado funcionamiento del Convenio, la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décimo primera, al tomar conocimiento del contenido de la convocatoria unificada que se va a efectuar el año en curso, verificará que se han cumplido las previsiones de este convenio para cada Ayuntamiento adherido, en particular respecto de la comunicación dentro de plazo, de la oferta de empleo público y número de vacantes que han de incorporarse a la convocatoria unificada anual.

La detección del incumplimiento de las cuestiones anteriores, conllevará que las vacantes que dicho municipio pretenda se incorporen a la convocatoria unificada queden en suspenso, salvo que se proceda a la subsanación, siempre antes de la aprobación por la DGSE de la convocatoria.

OCTAVA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos y criterios para determinar la posible indemnización

a) Los Ayuntamientos adheridos responden de manera exclusiva, ante las personas que concurran a la convocatoria única y ante los aspirantes seleccionados, en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por su parte, incluida la revocación de su adhesión al presente convenio durante el transcurso de un proceso selectivo sin esperar a su finalización.

b) Salvo que concurran supuestos excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas, si en los nueve primeros meses de cada anualidad en que esté vigente el presente convenio, la APCAC no publica la convocatoria única anual de las plazas vacantes ofertadas y delegadas por cada ayuntamiento, aquella responderá de manera exclusiva, ante las personas que pudieran verse perjudicadas, cuando no medie responsabilidad alguna de los Ayuntamientos adheridos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 127/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

NOVENA.- Eficacia del convenio y prórroga

El presente convenio de cooperación tendrá efectos desde su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. La adhesión de los Ayuntamientos interesados se realizará por la persona titular de la Alcaldía, previo acuerdo del pleno municipal, y tendrá efectos en la preparación de la convocatoria siguiente cuando ya esté la del año en curso resuelta su convocatoria por la DGSE.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga mediante adenda por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La finalización de su vigencia o de su prórroga no conlleva el cese los efectos de las delegaciones efectuadas por los diferentes Ayuntamientos adheridos hasta la finalización del proceso selectivo en curso.

En cualquier caso, anualmente, los Ayuntamientos adheridos, están obligados a comunicar a la DGSE sus ofertas de empleo público con las vacantes de empleo de la policía local objeto del Convenio, trasladando certificación del correspondiente acuerdo del órgano municipal competente.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma, conforme previene el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, e inscribirse en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 11/2019, 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMA - Causas de resolución y régimen de modificación.

1. Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en particular:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 128/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

a) El transcurso del plazo de duración del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes o decisión de una de las partes. En este último caso deberá comunicarse a la otra parte con al menos seis meses de antelación. Cuando un Ayuntamiento, en su caso, revoque por su cuenta su adhesión al Convenio, los efectos de la delegación de competencias habrán de proseguir hasta la finalización de proceso selectivo anual cuando haya sido convocado por la DGSE.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para valorar el alcance del incumplimiento y retomar su cumplimiento o acordar el cese en los términos de la letra b).

d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.

e) Por modificación sustancial de la legalidad aplicable a las policías locales, que afecte a los procesos selectivos, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

2. Las partes podrán introducir modificaciones puntuales en el convenio durante su plazo de eficacia, a través de adendas de modificación, sin que puedan alterar sustancialmente el proceso selectivo convocado y en curso, en el momento de aprobarse.

DÉCIMO PRIMERA.- Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituye una Comisión de Seguimiento y Evaluación, como órgano mixto de composición paritaria, compuesta por ocho miembros con voz y voto, cuatro de ellos representando a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otros cuatro a la FECAM.

Su régimen de funcionamiento y convocatorias será el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados, si bien sus acuerdos serán adoptados por mayoría de ambas representaciones.

Son miembros integrantes de la citada Comisión:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 129/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- a) La persona titular de la DGSE de la APCAC, que ostentará además la Presidencia del órgano colegiado.
- b) La persona titular de la Dirección General de Función Pública.
- c) 1 persona funcionaria de la APCAC perteneciente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que asumirá la Secretaría del órgano colegiado.
- d) 1 persona funcionaria de la APCAC perteneciente al centro directivo competente en materia de régimen local.

Por la FECAM:

Sus cuatros miembros serán designados por la citada Federación de entre los que formen parte de la Comisión de Administración Pública y Seguridad o Comisión que la sustituya.

Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, tras su primer trimestre, o bien a solicitud de alguna de las partes.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- a) Vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas para ambas partes del presente convenio, así como adoptar las decisiones al respecto.
- b) Valorar las acciones realizadas el año anterior al amparo de este Convenio.
- c) Tomar conocimiento del contenido de la convocatoria unificada que se va a efectuar el año en curso y, en su caso, acordar el calendario para su ejecución.
- d) La resolución, de manera consensuada, de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio.
- e) Cuantas otras se deriven del presente convenio.

A las sesiones de la Comisión de seguimiento podrán invitarse y asistir eventualmente, por ambas partes, las personas vinculadas a una u otra parte para el asesoramiento en las decisiones que hayan de adoptarse.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 130/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

DÉCIMO SEGUNDA.- Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme dispone su artículo 6, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos, rigiéndose por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se aplicarán los principios previstos en la legislación estatal en materia de contratos del sector público a los efectos de resolver las dudas y lagunas que puedan surgir en relación a la interpretación y aplicación del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de los acuerdos que se adopten en la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en el mismo.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que las referidas controversias no hubieran podido ser solucionadas, el conocimiento de las cuestiones litigiosas competirá a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos, siendo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, en virtud de lo prevenido en el art. 10.1, apartado g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción actual.

DÉCIMO CUARTA.- Mecanismos de evaluación.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 131/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

La Comisión de Seguimiento anualmente informará a las personas titulares de la Alcaldía de los Ayuntamientos adheridos al presente convenio, de toda la información relativa al proceso de selección del año anterior, con evaluación del procedimiento, resultados y mejoras que han de considerarse en la siguiente convocatoria, proponiéndose, llegado el caso, la modificación mediante adenda de aquellos contenidos del convenio que puedan precisar ser mejorados para su mejor eficiencia y eficacia.

DÉCIMO QUINTA.-Transitoria

Durante el primer año de vigencia del convenio, el plazo máximo a que se refiere el apartado cuarto de la cláusula tercera, relativo a la obligación de la APCAC de publicar la convocatoria unificada en el BOC y BOP de cada provincia, se extenderá hasta finales del mes de noviembre.

Igualmente, la obligación de los ayuntamientos establecida en la cláusula cuarta, apartado segundo letra c), relativa a la comunicación de las plazas vacantes del empleo de policía local a la Dirección General de Seguridad, se extenderá hasta finales del mes de julio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, se firma electrónicamente este documento en la fecha indicada.

Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Presidenta FECAM

ANEXO 1º

ADENDA DE ADHESIÓN

El Ilmo. Sr./Sra. D./Dña. María Noelia García Leal en calidad de Alcalde/sa -Presidente/a del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con DNI nº 42176951 B, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 132/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

DECLARA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane ha acordado con fecha 30 de marzo de 2022 solicitar la adhesión al Convenio de Cooperación suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para la delegación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del ejercicio de las competencias de los municipios de Canarias para la selección del personal de sus cuerpos de policía local.

MANIFIESTA

Único.- La voluntad del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de cooperación mencionado, asumiendo las obligaciones del mismo y con sujeción a todas las cláusulas, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2022 de delegación en la APCAC de los procesos de selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes que figuren en sus correspondientes ofertas de empleo público, con expresa referencia a la delegación en la APCAC, de la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.
- Certificación por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del acto administrativo de aprobación de la oferta de empleo público anual y el número de plazas vacantes en el empleo de Policía Local que han de convocarse por oposición libre, a los efectos de su delegación en la APCAC.

Adjunto-doy traslado, a los efectos de su tramitación administrativa, toda vez que se entiende procedente a los efectos de agilizar los procedimientos de selección de los funcionarios del cuerpo de la policía local.

Documento firmado electrónicamente.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 133/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el acuerdo del Pleno de delegación y adhesión al Convenio.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

PUNTO DE URGENCIA TERCERO: "ACUERDO INSTITUCIONAL DE NOMBRAR A LA CASA DE LA CULTURA DE ARGUAL, EL CENTRO CIUDADANO DE ARGUAL, COMO FRANCISCO VENTURA".

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: Se lo había manifestado a los portavoces, el acuerdo la propuesta que se hace para tener el acuerdo Institucional de nombrar a la Casa de la Cultura de Argual, el Centro Ciudadano de Argual, como Francisco Ventura.

Tiene la palabra la Concejal de Cultura.

Interviene la Concejal de Cultura, Dña. María del Rosario González Palmero, diciendo: Bueno, buenas noches a todas.

Bueno, como saben, pues hace algo más de un mes, perdimos de forma inesperada a Fran Ventura y además en su barrio y además, haciendo lo que más amaba, que era dando justamente clases en ese momento, o sea que en su sitio de trabajo.

Justamente porque Argual fue donde comenzó su carrera artística, donde nace Tirimara y donde, pues se formó y donde terminó, pues hablando con sus compañeros con, con algunos de los compañeros con los que formó Tirimara, pues surgió la idea de que el Centro Cultural, Socio Cultural de Argual llevará su nombre, queríamos que era un el mejor homenaje a alguien que durante tantos años hizo tanto, no sólo por el folklore, porque a veces también nos olvidamos que Tirimara en su momento fue uno de los de los Grupos más importantes de lo que fue el Folk en Canarias, es verdad que luego no siguieron, pero en ese momento la repercusión que tuvo Tirimara fue incuestionable y

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 134/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

quiénes éramos seguidores acérrimos del Grupo yo creo que damos cuenta de ello.

También instarles a que el 13 de Mayo, justamente es el Aniversario de la Fundación de Tirimara, eh ,se fundó justamente un 13 de Mayo y se va a ser un pequeño concierto, homenaje en la plaza de Argual, justamente para recordarle en esa trayectoria suya, no folklórica, sino más ligada a esa música que él tanto, tanto amaba.

Así que creo que es el mejor homenaje y recuerdo que le podemos hacer a Fran que quien más quien menos ha tenido, si no hemos sido nosotros, ha sido algún hijo o hija sobrino que pasó por las manos de Fran, que fue su alumno y yo creo que como les digo es el mejor homenaje que le podemos hacer.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias Sr... Alguna intervención, ¿Por unanimidad entiendo? Muy bien, muchas gracias.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que se inicie la tramitación del expediente administrativo para nombrar a la casa de la cultura de Argual, el centro ciudadano de Argual, como Francisco Ventura.

10.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS".

A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Por Secretaría y de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 708/2022 al núm. 1.276/2022, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

B) ESCRITOS Y COMUNICADOS: Por Secretaría se da cuenta de los siguientes escritos:

➤ Se traen dos solicitudes que han llegado al Ayuntamiento

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 135/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

mediante instancia que, personas que tenían su vivienda habitual en Puerto Naos que vienen a solicitar, leo textualmente: "Que tras haberme inscrito en el Registro Único se me conceda los derechos sociales, no económicos, de todos los afectados en la pérdida de su vivienda y se me aplique el derecho a realizar mediante el mismo decreto que a estos de poder construir en terreno de mi propiedad una vivienda, dada mi situación anteriormente mencionada de afectado o afectada".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Sentencia del Juzgado de los Contencioso Administrativo Nº2, con número de procedimiento 138/ 2020, relativo a la aplicación de la jornada de 35 horas en el Ayuntamiento estaba recurrida y al final los tribunales han dado la razón al Ayuntamiento, con lo cual es conforme a derecho a la jornada de 35 horas.

El pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario en sesión ordinaria, el día 10 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Fuencaliente, adoptado, relativo a una moción presentada por Coalición Canaria relativa al mantenimiento del servicio de transporte marítimo de los agricultores hasta Puerto Naos.

El pleno de la Corporación queda enterado.

- Listado de un escrito con una relación de donativos y apoyos recibidos en este Ayuntamiento, a causa de la erupción Volcánica del 19-09-2022.

El escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 136/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

**LISTADO DE DONATIVOS Y MUESTRAS DE APOYO POR LA ERUPCIÓN
VOLCÁNICA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	MUESTRA DE APOYO
AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	MUESTRA DE APOYO
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE MAR	MUESTRA DEAPOYO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	MUESTRA DEAPOYO
AYTO. SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	MUESTRA DEAPOYO
AYTO. DE LA VILLA DE TEGUESTE	MUESTRA DEAPOYO
AVTO. DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA	MUESTRA DE APOYO
AYTO. DE LOS REALEJOS	MUESTRA DE APOYO
AYTO. DE PUERTO DE LA CRUZ	MUESTRA DEAPOYO
AYTO BLANES	MUESTRA DE APOYO
AVTO. ALAQUÁS (VALENCIA)	MUESTRA DE APOYO
AVTO. DE XIXONA (JIJONA)	MUESTRA DE APOYO

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 137/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

AYTO. VALVERDE	EL HIERRO	MUESTRA DE APOYO
AYTO. EL ESPINAR		MUESTRA DE APOYO
EXCMO. CABILDO DE TENERIFE (MIXTO-MOCIÓN)	(GRUPO)	MUESTRA DE APOYO
AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS)		MUESTRA DE APOYO
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA (MOCIÓN)		MUESTRA DE APOYO
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE (MOCIÓN)		MUESTRA DE APOYO

DONATIVOS

AYUNTAMIENTO DE VEGA SAN MATEO (GRAN CANARIA)	DONATIVO
SOLEDAD GARCÍA GONZÁLEZ (MADRID)	DONATIVO
LUIS GARCIA CHILLÓN (VILLALBA DE GUADARRAMA)	DONATIVO
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE (MADRID)	DONATIVO

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 138/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la corporación Doña Noelia García Leal, diciendo: Ruegos y preguntas, ¿sí? Sr. Ramos.

1.- D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas: Gracias Sra. Alcaldesa.

En primer lugar, como ya hicimos en el anterior pleno, queremos saber si, el Grupo de Gobierno tiene el borrador de reglamento de la comisión de reconstrucción que se aprobó por una moción hace ya varios meses.

Queríamos también saber a fecha de hoy o de esta semana cuántas personas quedan por contratar, si es que quedan, con cargo al programa extraordinario de empleo por el por el Volcán y en relación a ese programa extraordinario de empleo, conocer si se va a alquilar un local fuera de las dependencias Municipales para instalar parte de esos trabajadores.

En cuanto a las remesas de donaciones, queríamos saber si las que se encontraban pendientes de los afectados que estaban en el Registro Único, se ha procedido a su ingreso respecto al a lo que se comentó en el último pleno.

En esta misma materia, nos gustaría saber por qué si el Ayuntamiento, como se recoge en el Decreto del 5 de Octubre y en su artículo 6.3, podrá recibir del Estado ayudas para la evacuación, alojamiento y alimentación de personas afectadas, porque se está tramitando todavía hoy los expedientes, como si fuera uno de ayuda de emergencia social, perdón, ordinario o en otras ocasiones se les deriva a ONG cuando se solicitan, como ayuda al alquiler, estamos hablando sobre todo lo que tiene que ver con anterioridad al 1 de Enero de este ejercicio, donde existe el compromiso del Gobierno de Canarias de a partir de esa fecha financiar los alquileres.

En la última comisión de Urbanismo, que tuvimos la semana pasada, quedó a raíz de una pregunta que formulé, acreditado o por lo menos a mí me quedó claro, que las obras que se están realizando ahora mismo de urbanización en la zona del Jable para la instalación de las viviendas modulares y de las

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 139/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

viviendas tipo contenedor, no contaban con proyecto, de hecho, el proyecto se nos informó de que había sido encargado.

En ese sentido, nosotros lo que queríamos preguntar es que si no se cuenta con ese documento, ¿cómo por parte del Ayuntamiento, se están firmando certificaciones de obra, de una empresa con la que no hay un contrato? ¿Y también saber porque la obra no se ha licitado y se realiza sin contrato?, es decir, dos cuestiones que, a raíz de lo preguntado, nos sorprende.

Por otro lado, en relación a lo que preguntamos también en la comisión de Urbanismo, sobre la problemática de la planta de compostaje de Malpaís de Triana sobre una serie de nuevos informes que se habían solicitado en la parte Administrativa, queríamos saber, ¿ en qué situación se encontraban? Si ya algunos de estos informes se habían recibido o estaba en el trámite todavía y en la parte judicial la de las diligencias abiertas, saber qué posición tiene el Ayuntamiento sobre el cierre o mantenimiento de la actividad.

En Abril del año pasado y esto vuelve otra vez a enlazar con una cuestión que abordamos en la comisión de Urbanismo, pero sí es cierto que en Abril del año pasado el Ayuntamiento informó a raíz de una serie de obras con modificaciones de la licencia concedida en el casco histórico, pues informó que iban a actuar con absoluta contundencia contra aquellas que se hubieran ejecutado y que no fueran conformes a la licencia, en esa última comisión, como decía, se nos informó que uno de los tres expedientes anunciados en esta zona del casco histórico no se había instruido, queríamos saber ¿ por qué?.

Por otro lado, queríamos saber si el Ayuntamiento se ha presentado hasta el día de hoy algunas de las convocatorias de los Fondos Europeos para la recuperación o si está trabajando en coordinación con la Federación Canaria de Municipios, otros entidades de cara a la captación de Fondos en las diferentes convocatorias.

Luego hay una cuestión que tiene que ver, ya voy terminando Sra. Alcaldesa porque las otras dos son recogidas del anterior pleno que no se me respondieron, la última que expropia, por así decirlo de este Pleno, tiene que ver con lo que ha sucedido con facturas reparadas por intervención, por importe de más de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 140/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

4,8 millones de euros desde el momento de la erupción Volcánica hasta el 22 de Marzo.

Nosotros lo que queremos saber es ¿por qué? en ningún momento de todo este proceso se recurrió a la contratación de emergencia, ¿o a la contratación por urgencia? y, ¿por qué? también de forma habitual como vienen en estas relaciones, se omiten los trámites que la Legislación establece para la contratación de bienes, servicios o incluso en ocasiones de obra.

Retomo dos preguntas que hice en la anterior pleno y que evidentemente pues igual por la complejidad del expediente, es lógico que me lo respondieran en este, una tiene que ver con el acondicionamiento de una pista agrícola en la carretera de Puerto Naos, la Bombilla, una licencia que no pasó nunca por la comisión de Urbanismo y que sólo nos enteramos a través de Decreto, sobre todo también teniendo en cuenta, que se encontraba en una zona de exclusión por la presencia de gases nocivos y no sabemos si tuvo autorización del Pevolca entonces, que era quien estaba al frente de esa parte de la emergencia y luego otra que tampoco se nos respondió en el último pleno sobre las obras de repavimentación del camino de Puerto Naos, La Bombilla y la fase 2 de las obras de urbanización de la calle Velázquez, donde se produjeron modificaciones del contrato sin fiscalización de intervención ¿Queríamos saber por qué se recurrió a la omisión de la función interventora?

Termino con un ruego, Sra. Alcaldesa, nosotros a raíz de conversaciones con vecinos del Parque del Llano del Alférez, pues llegamos a la conclusión, de que una de las medidas para mejorar el descanso de los vecinos de esa zona, es la sustitución del actual campo de fulbito por algunos otros tipos de elementos de juegos para niños y niñas, como saben, no se cumple lo ordenado en los letreros respecto a la edad máxima de permanencia en esas instalaciones, señala 12 años, todos los que pasamos en algún momento del día, por ahí sabemos que no son menores de 12 años, quienes juegan al fútbol, generan muchas molestias, el Municipio tiene por suerte otras instalaciones deportivas para esa práctica y creemos que es importante seguir, evitar, perdón, el que se sigan ocasionando

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 141/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

molestias durante todos los días de la semana a los vecinos de la zona. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias Sr.Ramos.

Pues Sr. Ramos, no tenemos el reglamento, yo le invito a usted a que se ponga a trabajar con nosotros, que probablemente tenga más, más, más tiempo, teníamos destinado..... Sr. Acosta, le ruego por favor, que no haga expresiones y verbalizaciones cuando estamos cualquier Concejal en el uso de la palabra. Muchas gracias, muy amable.

Sr.Ramos.

Sr. Acosta, le he llamado al orden, igual que llamo al orden en muchas ocasiones a otros Concejales del Salón de Plenos, le ruego que se abstenga de hacer verbalizaciones cuando no están en uso de la palabra. Muchas gracias.

Sr. Ramos, lo que le quiero decir es que, ya en una ocasión le llamé, para intentarnos poner de acuerdo ustedes y o básicamente porque usted es el proponente de la moción o de esa propuesta que había hecho, el... que nos pongamos de acuerdo, es decir, que no solo les llamé y usted, sino que me llame usted a mí para para ponernos de acuerdo y hacer esa propuesta de borrador para ponerla en marcha cuanto antes. Se lo agradezco encarecidamente.

Respecto al personal de a contratar si faltan algunas personas, sobre todo algunas algunos, bueno, algunos que empiezan a partir del mes de junio, y también otros perfiles profesionales que hemos tenido dificultades para conseguir o que en alguna ocasión han renunciado una vez estén, estaban previsto que empezasen por cuestiones personales. El resto de ...el resto de preguntas se las contestaremos en el próximo Pleno y discúlpenos, no se las contaremos en el próximo Pleno, sino en la mayor brevedad, las dos, que las dos últimas que teníamos que haberle contestado en este en este Salón de Plenos, espero

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 142/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

que la semana próxima podamos darle cumplida respuesta a estas dos cuestiones y rogándole que nos disculpe.

¿Más ruegos? ¿Más preguntas?, Sr. Montes De Oca.

2.- D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del Grupo Coalición Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Gracias Sra. Presidenta.

Vamos a ver, una primera pregunta en referencia al cementerio, en el sentido de ¿Cómo se van desarrollando las obras? ¿Qué empresa tiene gestionada a la obra? ¿Y si existe proyecto para la recuperación de nuestro cementerio o el futuro de nuestro cementerio? La situación actual.

La segunda pregunta es con respecto, ahh en el Pleno pasado se aprobó una moción de Coalición Canaria en cuanto a requerir al Consejo Insular de Aguas para que procediera al cierre del Anillo Insular, como estaba previsto por el mismo, pues quisiéramos saber ¿en qué situación se encuentra la gestión de la remisión de ese acuerdo plenario o de esa aprobación de ese pleno al Consejo Insular de Agua?, en caso de que nos haya hecho nada, pues, aprovecho para hacer el ruego de que se remita a la mayor brevedad posible.

Con respecto a las donaciones, en el anterior Pleno, pues preguntamos al respecto y le preguntamos si ya conocemos el número exacto de afectados por parte de nuestro Ayuntamiento, de los Afectados que no han recibido cantidad alguna en concepto de Donación, si tenemos por lo menos algún número o tenemos aproximación de los Afectados que no han recibido ningún tipo de ayuda.

Y después voy a preguntar también por las gestiones del IBI, sabemos que el Ayuntamiento ya han devuelto todo aquél, la cantidad del IBI que estaba domiciliado, pero no sabemos que se está, qué gestiones se están haciendo con respecto al IBI no domiciliado, pues queríamos saber en qué situación se encuentran esas gestiones. Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación: Muchas gracias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30	- 143/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001290
Fecha Sesión:	30/3/2022

Si me lo permite y encontrándose ausente la concejal de cementerios, me gustaría que fuese ella quien le explicase en el próximo pleno la situación real del estado en el que se encuentran los trabajos del cementerio ,respecto a la moción del Consejo Insular de Aguas, entiendo que Secretaria, ha llevado a cabo los trámites oportunos y no es así pues, porque es verdad que hemos estado inmersos absolutamente este mes en las pruebas selectivas de Policías Locales, por lo tanto, si no es así, se hará en la mayor brevedad.

Respecto al IBI está el expediente preparado con Galileo para hacer la transferencia de las personas que lo han solicitado, me consta que ha habido algún problema puntual el día de ayer, el día de hoy, con alguna persona fallecida dentro de ese fichero con alguna persona fallecida y para completar el fichero esperamos que bien mañana o pasado más tardar el lunes de la semana próxima, puede estar devuelto a las personas que lo han solicitado con antelación.

Y la....., el dato respecto a las donaciones y el número de afectados en este momento concreto, pues no tengo ese dato, se lo trasladaremos en el próximo pleno.

¿Más ruegos? ¿Más preguntas? Sr. Nazco, ¿No?

Muchísimas gracias, muy amable, pues dando por finalizado este pleno, levantamos la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21 horas y 04 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 30-03-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 08:46:26 Fecha: 24-10-2022 11:38:29	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 4/2022	Fecha: 30-03-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/33DCF3E29D47A151AF8DF219011121C9 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:39:30		- 144/144 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:18:52